- CONMEBOL -
FÚTBOL DESDE 1916

Pliego de Bases y Condiciones

“LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO PARA LA FINAL DE LA CONMEBOL SUDAMERICANA 2026”

SEPTIEMBRE- 2026

Contenido

ANTECEDENTES 3
1. DEFINICIONES 4
2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN 5
3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN 12
4. ADJUDICACIÓN 24
5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES 24
6. PROPIEDAD INTELECTUAL ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7. ANEXOS 25

ANTECEDENTES

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro, compuesta por diez asociaciones nacionales de fútbol domiciliadas en Sudamérica. Todas ellas están representadas en los distintos órganos de la entidad, cuya máxima instancia es el Congreso, el cual se reúne anualmente en forma ordinaria. Las diez asociaciones miembro se encuentran en un plano de igualdad y equilibrio entre sí y componen el Consejo de la Confederación, siendo representadas en el mismo por sus respectivos presidentes.

Las asociaciones nacionales de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil son miembros fundadores de la CONMEBOL.

Las diez Asociaciones Nacionales miembro constituyen el máximo orgullo de la CONMEBOL y son parte fundamental del desarrollo y crecimiento del fútbol sudamericano.

“CONMEBOL SUDAMERICANA”

La CONMEBOL Sudamericana es una competición internacional de clubes de fútbol organizada anualmente por la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), que reúne a clubes de las Asociaciones Nacionales miembro de la Confederación y constituye una de las principales competiciones de clubes del fútbol sudamericano.

En este contexto, CONMEBOL llevará a cabo la **Final de la CONMEBOL Sudamericana 2026**, para cuya realización requiere contar con un servicio integral de control de acceso que permita gestionar de manera segura, eficiente y trazable el ingreso de los distintos grupos de usuarios al estadio y demás puntos de operación que sean definidos por CONMEBOL.

1. DEFINICIONES:

Para todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

a) **Adjudicatario:** se refiere al OFERENTE cuya oferta haya sido seleccionada por CONMEBOL como resultado del presente proceso de licitación.
b) **Burbuja a Burbuja:** se refiere al esquema operativo mediante el cual se establezcan puntos de control y validación de acceso en ubicaciones adicionales al estadio, tales como hoteles, HUB u otras ubicaciones determinadas por CONMEBOL, cuando dicha operación sea expresamente activada por CONMEBOL.
c) **CONMEBOL:** se refiere a la Confederación Sudamericana de Fútbol.
d) **Contrato:** se refiere al contrato que sea celebrado entre CONMEBOL y el ADJUDICATARIO como resultado del presente proceso de licitación, incluyendo sus anexos, adendas, modificaciones y demás documentos que formen parte integrante del mismo.
e) **Costos Unitarios:** se refiere a los precios unitarios ofertados por el OFERENTE para los distintos perfiles, recursos, equipos, servicios y demás conceptos requeridos para la prestación de Los Servicios, conforme al desglose solicitado por CONMEBOL.
f) **Día:** se refiere a días calendario, salvo que expresamente se indique lo contrario.
g) **Día de Partido / MD:** se refiere al día en que se dispute la Final objeto del presente Pliego. Las referencias MD-[n] indican el número de días calendario anteriores al Día de Partido.
h) **Evento:** se refiere a la Final de la CONMEBOL Sudamericana 2026.
i) **HUB:** se refiere al punto o centro operativo que sea determinado por CONMEBOL como parte de una eventual operación de Burbuja a Burbuja.
j) **Integración:** se refiere a la interconexión e interoperabilidad entre el Sistema de Control de Acceso y los sistemas, plataformas o herramientas que CONMEBOL determine, incluyendo, entre otros, el Sistema de Ticketing y TRACKER.
k) **Las Partes:** se refiere conjuntamente a CONMEBOL y el ADJUDICATARIO una vez formalizado el Contrato correspondiente. Durante el proceso de licitación, las referencias a CONMEBOL y al OFERENTE se efectuarán individualmente según corresponda.
l) **Los Servicios:** se refiere a la totalidad de los servicios objeto de la presente licitación, conforme al alcance, requerimientos y condiciones establecidos en el presente Pliego y sus Anexos, incluyendo aquellos servicios adicionales que sean expresamente requeridos y/o activados por CONMEBOL conforme a los mecanismos establecidos en el Pliego y, posteriormente, en el Contrato.
m) **Oferente:** se refiere a la persona jurídica, consorcio o entidad que presente una oferta en el marco del presente proceso de licitación.
n) **Operación:** se refiere al conjunto de actividades, recursos, personal, equipamiento, sistemas, procesos y servicios requeridos para la prestación de Los Servicios durante cada etapa o instancia definida por CONMEBOL.
o) **Personal:** se refiere a todos los empleados, dependientes, contratistas, subcontratistas y demás personas que sean asignadas por el ADJUDICATARIO a la prestación de Los

Servicios.

p) **Pliego:** se refiere al presente Pliego de Bases y Condiciones, conjuntamente con todos sus Anexos, aclaraciones, circulares, respuestas a consultas y/o modificaciones que sean emitidas por CONMEBOL durante el proceso de licitación.

q) **Práctica Prohibida:** significa cualquier acto o conducta que constituya corrupción, fraude, colusión, coerción, lavado de activos y/o financiación del terrorismo, conforme a la normativa aplicable y a las políticas de CONMEBOL.

r) **Punto de Acceso:** se refiere a cada ubicación física en la que se realice la validación de entradas o el control de acceso en el marco de la Operación, conforme a la configuración definida por CONMEBOL.

s) **Punto de Validación:** se refiere a cada posición, dispositivo o estación destinada a la validación de entradas o identificadores de acceso mediante el Sistema de Control de Acceso.

t) **Recursos:** se refiere conjuntamente al personal, equipamiento, dispositivos, infraestructura, conectividad y demás medios necesarios para la prestación de Los Servicios.

u) **Servicios Adicionales:** se refiere a aquellos servicios, actividades, recursos o prestaciones que no formen parte del alcance base y cuya ejecución sea expresamente requerida y/o activada por CONMEBOL conforme a las condiciones establecidas en el Pliego y el Contrato.

v) **Sistema de Control de Acceso:** se refiere al conjunto de sistemas, aplicaciones, dispositivos, infraestructura, herramientas y demás componentes tecnológicos utilizados por el ADJUDICATARIO para la prestación de Los Servicios.

w) **Sistema de Ticketing:** se refiere al sistema o plataforma de gestión y venta de entradas que sea utilizado para el Evento y que haya sido adjudicado o designado por CONMEBOL.

x) **SLA (Service Level Agreement):** se refiere a los niveles de servicio, indicadores de desempeño, tiempos de respuesta, disponibilidad y demás parámetros de calidad y desempeño establecidos por CONMEBOL para la prestación de Los Servicios.

y) **Valor Total Adjudicado de los Servicios:** se refiere al monto total adjudicado al ADJUDICATARIO por la prestación del alcance base de los Servicios, excluyendo aquellos Servicios Adicionales cuya activación no haya sido expresamente confirmada por CONMEBOL.

Salvo en los casos que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular, igualmente las palabras en masculino también incluyen el femenino.

2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN:

2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

El objeto de la presente licitación es la contratación de un servicio integral de control de acceso para la Final de la CONMEBOL Sudamericana 2026, que comprenda la planificación, implementación, configuración, integración, provisión de equipamiento y recursos, operación,

soporte y cierre del servicio, de conformidad con los requerimientos y condiciones establecidos en el presente Pliego y sus Anexos.

Quien resultara ganador de esta licitación, suscribirá un contrato con CONMEBOL en los términos y condiciones de este Pliego de Bases y Condiciones y la oferta que fuera aceptada.
En concordancia con los valores éticos y la integridad que CONMEBOL promueve, se requiere que los participantes en esta licitación cumplan con los más altos estándares éticos, tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del contrato.

CONMEBOL se reserva el derecho de accionar ante cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La empresa que se presente a la licitación deberá poseer comprobada trayectoria y experiencia especializada en la planificación, implementación y operación de servicios de control de acceso y validación de entradas para eventos deportivos y/o espectáculos de alta concurrencia.

El servicio que debe ser ejecutado, se describe detalladamente en el **Anexo "A" - Requerimientos Técnicos"**, el cual contiene una guía de requisitos y características de los servicios solicitados, y deberá servir de base para la elaboración de la propuesta.

2.3. ENTREGABLES DE LA LICITACIÓN:

I. ENTREGABLES DESCALIFICATORIOS:

EL OFERENTE obligatoriamente debe presentar a CONMEBOL los siguientes **documentos:**

1. **Registro en Catastro CONMEBOL.**

   El OFERENTE deberá encontrarse registrado en el Catastro CONMEBOL, el cual podrá gestionarse a través del siguiente enlace:
   https://catastros.conmebol.com/register/licitacion

   A los efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, serán aceptadas evidencias razonables que demuestren la condición de proveedor registrado, incluyendo, entre otras, constancia de inscripción, capturas de pantalla del sistema, correos electrónicos de confirmación o cualquier otra documentación que permita verificar dicha circunstancia.

2. **Propuesta económica detallada para la prestación de los Servicios, incluyendo precios unitarios y totales de los principales componentes de la operación de control de acceso**, como mínimo:

- Personal operativo y de supervisión, discriminado por rol y función.
- Equipamiento y dispositivos de validación.
- Conectividad y equipamientos de comunicación.
- Sistemas y licencias, cuando corresponda.
- Otros costos operacionales relevantes.
- Costos unitarios aplicables a operaciones en ubicaciones adicionales fuera del estadio, incluyendo, cuando corresponda, hoteles, HUB y operación "burbuja a burbuja".

La propuesta deberá incluir una tabla detallada de costos unitarios, discriminada por cada uno de los conceptos y recursos que integren la operación, indicando las cantidades, precios unitarios y precios totales correspondientes. La propuesta deberá contemplar los costos unitarios por posición o punto de validación definido por CONMEBOL para las posibles ubicaciones de la operación de control de acceso en el estadio y demás sedes que sean definidas por CONMEBOL.

Asimismo, el OFERENTE deberá presentar su propuesta económica bajo los siguientes dos escenarios obligatorios para evaluación por parte de CONMEBOL:

- **Escenario 1 – Solución integral:** provisión integral de los Servicios, incluyendo el sistema de control de acceso ofrecido por el OFERENTE.
- **Escenario 2 – Solución sin sistema:** provisión de la operación, conectividad y todos los equipamientos necesarios, excluyendo el costo del sistema de control de acceso, considerando la eventual utilización de una solución tecnológica proporcionada por CONMEBOL o por terceros.

Para cada escenario, el OFERENTE deberá indicar claramente el alcance, las responsabilidades, los costos unitarios y los costos totales correspondientes, identificando cualquier diferencia entre ambos escenarios.

Los costos unitarios ofertados deberán ser completos y comprender todos los costos necesarios para la prestación de los Servicios correspondientes a cada concepto cotizado. El OFERENTE no podrá incorporar durante la ejecución cargos, conceptos o costos adicionales que no hayan sido expresamente identificados y cotizados en su propuesta económica, salvo aquellos que sean previamente aprobados por escrito por CONMEBOL y formalizados mediante el mecanismo contractual que corresponda.

La eventual utilización de una solución tecnológica proporcionada por CONMEBOL o por terceros no implicará, por sí misma, costos adicionales para CONMEBOL distintos de aquellos expresamente identificados y cotizados por el OFERENTE en su propuesta económica.

En caso de existir una discrepancia entre un precio unitario y el precio total resultante de multiplicar dicho precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario.

La cotización de costos unitarios correspondientes a operaciones en ubicaciones adicionales o a una eventual operación "burbuja a burbuja" no implicará obligación de contratación por parte de CONMEBOL, cuya eventual activación estará sujeta a su confirmación expresa.

3. Propuesta técnica detallada, incluyendo arquitectura de la solución, plan de implementación, plan de pruebas, plan de contingencia y continuidad operacional (incluyendo operación offline) y procedimientos de respaldo y recuperación, así como la descripción de la solución de integración con el sistema de gestión y venta de entradas del proveedor de Ticketing que resulte adjudicado por CONMEBOL, incluyendo los mecanismos, sincronización y validaciones requeridas para garantizar la interoperabilidad entre ambos sistemas.

4. Modelos de reportes y dashboards operativos, incluyendo como mínimo:

    - Monitoreo en tiempo real de validaciones
    - Estado de los dispositivos
    - Alertas e incidencias
    - Trazabilidad y auditoría de accesos
    - Exportación de información para análisis posteriores

II. ENTREGABLES NO-DESCALIFICATORIOS:

Los siguientes documentos e informaciones podrán ser presentados por el OFERENTE como parte de su propuesta y serán considerados por CONMEBOL como elementos de valoración durante la evaluación técnica de las ofertas:

1. Descripción de metodología de trabajo.
2. Cronograma tentativo de ejecución de los servicios.
3. Equipo de trabajo propuesto.
4. Referencias de trabajos similares ya realizados.
5. Materiales demostrativos de capacitación, ejemplos de entrenamiento del personal y de soporte técnico.
6. Documentación técnica complementaria, certificaciones, referencias y cualquier otra información que el OFERENTE considere relevante.
7. Propuestas de funcionalidades adicionales, innovaciones tecnológicas o servicios complementarios que puedan aportar valor a la operación.

8. **Propuesta preliminar de modelo de activación operacional para posibles operaciones complementarias de control de acceso simultáneas y en múltiples ubicaciones asociadas al evento.** Las condiciones específicas y ubicaciones serán definidas oportunamente por CONMEBOL, utilizándose los costos unitarios ofertados como base para su eventual activación.

El idioma en el que se debe presentar la oferta y toda la documentación correspondiente será **el español o el portugués**, y la moneda referencial a efectos de la cotización será **el dólar americano.**

2.4. OFERENTES ELEGIBLES:

Podrán participar en esta licitación **personas físicas, jurídicas y consorcios** legalmente constituidos, que hayan presentados sus documentos a través de la plataforma de catastro de la CONMEBOL.
Aquellas personas físicas o jurídicas que **no** hayan presentado sus documentos, o aquellas que se encuentren en la obligación de actualizar los mismos, deberán de hacerlo de la siguiente manera:

Ingresar al enlace https://catastros.conmebol.com/register/licitacion e iniciar la carga de los documentos, siguiendo las instrucciones y completando los campos correspondientes. Ante dudas, favor contactar al correo catastro@conmebol.com.
La no presentación de los documentos mencionados en el citado enlace resultará en la descalificación del OFERENTE de la presente licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser modificadas por el OFERENTE.

CONMEBOL se reserva el derecho de:

- Habilitar rondas de negociación sobre las propuestas comerciales recibidas.
- Preseleccionar o rechazar OFERENTES en cualquier momento de la licitación.
- Solicitar que se aclare o reenvíe cualquier Oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en esta licitación.
- Modificar los términos de la licitación y/o modificar el cronograma, los cuales serán notificadas a los OFERENTES o publicados en los canales institucionales de la CONMEBOL.
- Cancelar o declarar desierta la licitación en cualquiera de sus etapas.

No podrán participar en esta licitación:

- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que tengan o hayan tenido en los últimos cinco años litigios con la CONMEBOL. En caso de que hayan sido condenadas/sancionadas, deberán haber cumplido su condena/sanción.

- Asociaciones Miembro de la CONMEBOL o Confederaciones reconocidas por FIFA, y/o la FIFA.

- Personas físicas o jurídicas o consorcios que se encuentren dentro de la investigación de FIFA GATE, salvo aquellas que hayan obtenido una autorización por escrito por parte del EDNY o hayan llegado a un acuerdo con éste.

- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que posean actualmente contratos que se encuentren sujetos a evaluación o investigación interna por parte de CONMEBOL o aquellas cuyo catastro haya sido cancelado o se encuentre suspendido. Asimismo, aquellas que se encuentran con deudas impagas o en mora con la CONMEBOL.

- Personas físicas o jurídicas o consorcios que se encuentren nominadas en listas de control de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y/o en la Unión Europea (UE).

- Personas físicas o jurídicas o consorcios cuyas instrucciones bancarias tengan como destino países y territorios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC) y territorios no cooperantes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

- Intermediarios.

2.5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las Ofertas deberán ser enviadas únicamente a la dirección de correo electrónico contrataciones@conmebolsudamericana.com No se admitirán Ofertas presentadas en formato físico ni por medios distintos de los expresamente previstos en el presente Pliego.

Los OFERENTES deberán presentar sus Ofertas en formato electrónico. El tamaño total de los archivos enviados no deberá exceder los veinticinco (25) MB.

Plazos de la Licitación:

Lanzamiento del Pliego:	**04 de septiembre de 2026**
Inscripción a la Licitación y Envío de la copia de identificador fiscal: contrataciones@conmebolsudamericana.com	**13 de septiembre de 2026 hasta las 23:59h**
Recepción de Dudas y Preguntas	**15 de septiembre de 2026 hasta las 23:59h**

Respuestas CONMEBOL	**18 de septiembre de 2026 hasta las 18:00h**
Presentación de Ofertas	**28 de septiembre de 2026 hasta las 23:59h**
Adjudicación	**Dentro de los 30 días posteriores a la presentación de ofertas.**

- Todos los horarios establecidos se consideran bajo el huso horario de la República del Paraguay.
- No se recibirá ninguna oferta fuera del plazo detallado en la tabla precedente.
- Cada OFERENTE será exclusivamente responsable de todos los costos, gastos y demás erogaciones en que incurra, directamente o a través de terceros, con motivo de la preparación y presentación de su Oferta y de su participación en cualquier etapa posterior del procedimiento, incluyendo eventuales negociaciones con la CONMEBOL. En ningún caso la CONMEBOL será responsable ni estará obligada a reembolsar dichos costos o gastos, independientemente del resultado de la licitación o de que llegue o no a suscribirse el Contrato.

2.6. NATURALEZA VINCULANTE:

Toda Oferta presentada tendrá carácter vinculante e irrevocable por un período de noventa (90) días contados a partir de la fecha límite establecida para la presentación de Ofertas. Una vez aceptada la Oferta y notificada la adjudicación al OFERENTE, los precios ofertados no podrán ser modificados, salvo en los casos expresamente previstos en el presente Pliego o acordados por escrito con la CONMEBOL.

2.7. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Todas las Ofertas presentadas en tiempo y forma serán evaluadas por la CONMEBOL. Los criterios de evaluación previstos en el presente Pliego tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo la CONMEBOL considerar, a su exclusivo criterio, todos aquellos aspectos técnicos, económicos, operativos, financieros, comerciales y demás antecedentes que resulten relevantes para determinar la conveniencia de las Ofertas presentadas.

Todas las ofertas serán verificadas por un COMITÉ EVALUADOR, conformado por áreas internas de la CONMEBOL, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación.

El Comité Evaluador podrá requerir al OFERENTE la presentación de documentos adicionales o aclaratorias específicas que resulten necesarias para evaluar su capacidad técnica, económica, financiera u operativa, debiendo el OFERENTE presentarlos dentro del plazo que se le indique,

pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

La cancelación o suspensión de la licitación no generará responsabilidad civil, penal, administrativa, comercial ni de cualquier otra naturaleza para la CONMEBOL, ni derecho a indemnización o compensación alguna a favor de los OFERENTES.

Sin perjuicio de otras causales previstas en el presente Pliego, las Ofertas podrán ser descalificadas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Presentación extemporánea de la oferta, o de cualquier información, documentación o requerimiento solicitado por la CONMEBOL dentro del plazo estipulado.
- Presentación de la oferta por un medio distinto a los permitidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La CONMEBOL evaluará las Ofertas, reservándose los siguientes derechos, incluyendo, sin limitación, entre otros, los siguientes:

- Retirarse de cualquier negociación con respecto a cualquier oferta;
- Dejar sin efecto el procedimiento o la adjudicación, sin responsabilidad para la CONMEBOL, en cualquier momento previo a la suscripción del Contrato.
- Rechazar cualquier Oferta que no reúna los requisitos de la presente licitación.
- Solicitar información adicional o aclaraciones sobre la Oferta.
- Entablar negociaciones con uno o más OFERENTES a su exclusivo criterio.

3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

A continuación, se estipulan las condiciones generales del Contrato que será suscripto con la CONMEBOL:

3.1. CONDICIONES CONTRACTUALES:

El borrador de contrato será oportunamente compartido con el OFERENTE adjudicado. El ADJUDICATARIO podrá proponer observaciones o sugerencias de modificación, las cuales serán evaluadas por CONMEBOL durante el proceso de negociación contractual y podrán ser consideradas como parte de la evaluación técnica de la oferta. No se admitirán observaciones o propuestas de modificación respecto de las cláusulas expresamente identificadas por CONMEBOL como no negociables.

El ADJUDICATARIO se obligará a lo siguiente:

a) Suscribir el Contrato propuesto por CONMEBOL, sujeto, en su caso, a las negociaciones contractuales que sean expresamente autorizadas por CONMEBOL. En caso de que el ADJUDICATARIO no proponga cambios al momento de la adjudicación, CONMEBOL remitirá el Contrato para su firma, el cual deberá ser devuelto debidamente suscripto dentro del plazo de setenta y dos (72) horas. En caso de incumplimiento, se considerará que el ADJUDICATARIO ha desistido de su propuesta y CONMEBOL podrá ejecutar las garantías correspondientes y adjudicar el servicio a otro OFERENTE.

b) Proveer personal calificado y suficiente para la adecuada ejecución de los Servicios, de conformidad con el alcance contratado.

c) Proveer a su personal las herramientas, equipos y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de los Servicios, así como asumir la organización, supervisión y dirección técnica de los trabajos contratados.

d) Siempre y cuando CONMEBOL lo estime necesario, el ADJUDICATARIO deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que preste el servicio. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el Contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto. Estas oficinas o subsidiarias deberán contar con su habilitación para poder prestar el servicio, expedida por la respectiva autoridad municipal o nacional.

e) Todas las empresas subcontratadas del ADJUDICATARIO deberán tener trayectoria mínima de dos (02) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.

f) En caso de incumplimiento, el ADJUDICATARIO quedará sujeto a las penalidades previstas en el presente Pliego y en el Contrato, sin perjuicio del derecho de la CONMEBOL de reclamar los daños y perjuicios que correspondan.

g) Ejecutar los Servicios dentro de los plazos y conforme a las condiciones establecidas en el Contrato, el presente Pliego y sus Anexos.

h) El ADJUDICATARIO deberá contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro que correspondan por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte e incapacidad total o parcial, temporal o permanente, respecto del personal contratado directamente para la ejecución de los Servicios. El ADJUDICATARIO será el único y exclusivo responsable de las relaciones laborales con dicho personal y deberá presentar las pólizas correspondientes como condición previa a la suscripción del Contrato.

El OFERENTE declara bajo fe de juramento que cuenta con todas las autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones que resulten legalmente exigibles para la prestación de los Servicios.

3.2. CONDICIONES COMERCIALES:

a. El precio establecido deberá mantenerse fijo durante la vigencia del Contrato. El precio pactado corresponderá al ofertado por el ADJUDICATARIO e incluye la totalidad de los gastos, tasas, impuestos y desembolsos que la ejecución del servicio ocasione al ADJUDICATARIO en su país de residencia, así como donde sean prestados los servicios objeto de la licitación.

b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicable en su país de origen y el de los países en donde se prestarán los servicios, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. CONMEBOL realizará las retenciones de impuestos vigentes en la República del Paraguay que apliquen a la prestación del servicio objeto del Contrato, en cuyo caso remitirá al ADJUDICATARIO la documentación relativa a la retención aplicada cuyo monto será descontado del pago a ser realizado.

c. El ADJUDICATARIO deberá asumir, en la medida que por ley le corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL en su país de origen y en el de los países donde se presta el servicio, si aplicase.

d. Las facturas emitidas por la ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que dicho día sea inhábil. Las facturas deberán ser cargadas y remitidas a través de la plataforma de facturas habilitada por la CONMEBOL, como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores de su fecha de emisión. Aquellas facturas que sean remitidas fuera de dicho plazo serán devueltas al ADJUDICATARIO.

e. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del ADJUDICATARIO de la factura legal/fiscal correspondiente junto con la Orden de Compra emitida por la CONMEBOL. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.

f. Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la factura correspondiente, la cual solo podrá ser emitida una vez que los Servicios objeto de dicha facturación hayan sido efectivamente prestados y aceptados por la CONMEBOL, salvo que el presente Pliego o el Contrato establezcan un mecanismo diferente.

g. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el ADJUDICATARIO es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el ADJUDICATARIO.

3.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El ADJUDICATARIO deberá **garantizar** el fiel cumplimiento de contrato por el **veinte por ciento (20%)** del valor estimado del contrato, calculado sobre la base de las cantidades y servicios que la CONMEBOL determine para efectos de la adjudicación.

A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una **garantía de cumplimiento del Contrato**, bajo cualquiera de las siguientes formas:

1) **Garantía bancaria** emitida por un Banco reconocido por el Banco Central del Paraguay (BCP) o, excepcionalmente, por un Banco reconocido por el respectivo Banco Central o autoridad de supervisión financiera del país de domicilio del ADJUDICATARIO, siempre que dicha garantía sea **plenamente válida, exigible y ejecutable en la República del Paraguay.**

2) **Póliza de seguros de caución** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros del Paraguay o, excepcionalmente, por una Compañía de Seguros reconocida por la autoridad de control competente del país de domicilio del ADJUDICATARIO, siempre que dicha póliza sea **plenamente válida, exigible y ejecutable en la República del Paraguay.**

En estos casos, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el ADJUDICATARIO dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato y mantener una vigencia de al menos ocho (08) meses.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al ADJUDICATARIO, sin que este nada pueda reclamar al respecto. No se podrá realizar ningún pago antes de la presentación de la respectiva garantía por parte del ADJUDICATARIO.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONMEBOL determinare la rescisión del contrato por causa imputable al ADJUDICATARIO, conforme a la ley y al Contrato.

3.4. PENALIDADES APLICABLES:

Las siguientes penalidades serán aplicables al ADJUDICATARIO en caso de incumplimiento y serán incorporadas al Contrato:

Descripción de incumplimiento	Valor o porcentaje de penalidad
Falta de presencia del personal operativo, de supervisión, coordinación o soporte técnico requerido en un punto de operación confirmado por CONMEBOL.	**1% del valor total adjudicado de los Servicios por cada falta identificada por punto de operación afectado**

Descripción de incumplimiento	Valor o porcentaje de penalidad
Falta de provisión de la cantidad de operadores u otros recursos humanos confirmados por CONMEBOL.	**0,5% del valor total adjudicado de los Servicios por cada recurso faltante**
Falta de disponibilidad o funcionamiento del equipamiento o dispositivos requeridos para la operación, cuando ello afecte un punto de acceso.	**1% del valor total adjudicado de los Servicios por cada punto de acceso afectado**
Incumplimiento de los plazos de instalación, configuración, pruebas, validación o puesta en operación, cuando sea imputable al ADJUDICATARIO.	**0,5% del valor total adjudicado de los Servicios por cada incumplimiento**
Inicio tardío, interrupción injustificada o finalización anticipada de la operación respecto de los horarios confirmados por CONMEBOL.	**2% del valor total adjudicado de los Servicios por cada punto de acceso afectado**
Incumplimiento de los niveles de servicio (SLA), incluyendo tiempos de respuesta, atención de incidentes, disponibilidad y demás métricas comprometidas.	**0,5% del valor total adjudicado de los Servicios por cada incumplimiento**, pudiendo alcanzar hasta **2%** cuando, por su gravedad, afecte la continuidad de la operación
Incumplimiento de los requerimientos de integración, sincronización, conectividad o interoperabilidad con los sistemas definidos por CONMEBOL, cuando sea imputable al ADJUDICATARIO.	**2% del valor total adjudicado de los Servicios por cada evento**
Incumplimiento de las obligaciones de generación, entrega, carga o consistencia de reportes, *data dumps* y demás información requerida para control, auditoría y trazabilidad.	**1% del valor total adjudicado de los Servicios por cada incumplimiento**
Incumplimiento de protocolos o lineamientos operativos, técnicos, de seguridad, prevención de fraude o escalamiento establecidos o aprobados por CONMEBOL.	**1% del valor total adjudicado de los Servicios por cada incumplimiento**, pudiendo alcanzar **2%** cuando afecte directamente la operación de acceso

Descripción de incumplimiento	Valor o porcentaje de penalidad
Incumplimiento crítico que comprometa significativamente la continuidad, seguridad, trazabilidad o adecuada prestación de los Servicios.	**5% del valor total adjudicado de los Servicios por cada evento**

La reiteración de un mismo incumplimiento o de incumplimientos de similar naturaleza podrá ser considerada por CONMEBOL como agravante y podrá dar lugar a la aplicación de penalidades adicionales o agravadas, y/o a la adopción de otros remedios contractuales, de conformidad con el Contrato.

3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá una vigencia desde el momento de su suscripción y hasta treinta (30) días después de finalizados los Servicios.

La CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al ADJUDICATARIO con una anticipación de al menos **quince (15) días.**

Sin perjuicio de ello, las Partes podrán acordar, en todos los casos por escrito extender el plazo del Contrato.

3.6. CONFIDENCIALIDAD:

El OFERENTE se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda información, documentación, material, conocimiento técnico, experiencia, datos y contenidos de cualquier naturaleza a los que tenga acceso como consecuencia del presente proceso licitatorio o la ejecución del Contrato, y que sean propiedad de la CONMEBOL, así como toda aquella información generada o producida por el OFERENTE para la CONMEBOL durante la vigencia del mismo (en adelante, la “Información Confidencial”).

El OFERENTE se obliga a que toda persona que actúe en su nombre o bajo su responsabilidad, incluyendo empleados, subcontratistas, proveedores, asesores y demás terceros, cumpla idéntica obligación de confidencialidad.

La Información Confidencial no podrá ser divulgada, utilizada, transferida, copiada, reproducida ni puesta a disposición de terceros, directa o indirectamente, sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de la CONMEBOL. Solo podrá utilizarse con el exclusivo fin de ejecutar el Contrato.

Salvo autorización expresa por escrito de la CONMEBOL, el OFERENTE no podrá emitir, publicar, compartir o divulgar anuncios, publicaciones, comunicados, declaraciones, campañas de marketing o referencias públicas respecto a la existencia, ejecución o terminación del proceso licitatorio o el futuro Contrato.

El incumplimiento de la presente cláusula será considerado como violación de la confidencialidad establecida, y por lo tanto, dará derecho a la suspensión de pagos, rescisión del contrato y cancelación de su catastro por parte de la CONMEBOL.

Las obligaciones establecidas en la presente Cláusula no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;

b. Luego de ser revelada por la CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte del OFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,

c. El OFERENTE demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de la CONMEBOL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, el OFERENTE deberá indemnizar y mantener indemne a la CONMEBOL frente a cualquier reclamo, daño, perjuicio, sanción, gasto o costo que esta última sufra como consecuencia de dicha violación, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales o extrajudiciales.

El OFERENTE declara conocer y se obliga a cumplir con toda la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en la medida en que tenga acceso, custodia o tratamiento de datos personales en virtud del Contrato. Asimismo, se compromete a implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de dichos datos y a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el Contrato.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la vigencia del Contrato y se extenderán por un plazo adicional de tres (3) años a partir de su terminación o resolución, cualquiera sea la causa.

3.7. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:

La falta de cumplimiento por parte del OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos en este Contrato dará lugar a la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

El OFERENTE será el único y exclusivo responsable por cualquier acto u omisión relacionado con la prestación de los SERVICIOS, que genere responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole.

En caso de que la CONMEBOL se vea obligada a realizar cualquier desembolso como consecuencia de un reclamo, acción o demanda relacionada con actos u omisiones atribuibles al OFERENTE, esta última deberá reembolsar íntegramente el monto correspondiente dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación. En caso de incumplimiento, el OFERENTE deberá abonar, además, una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del monto adeudado, hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio del derecho de la CONMEBOL de reclamar daños adicionales.

El OFERENTE se obliga a indemnizar y mantener indemne a la CONMEBOL, sus autoridades, funcionarios, empleados, agentes, contratistas y/o cualquier persona por la que deba responder legal o contractualmente (en adelante, las "Personas Indemnizables"), respecto de:

a. Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad o contingencia de índole civil, laboral, administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza, así como cualquier acción, demanda o reclamo, judicial o extrajudicial, relacionado directa o indirectamente con la prestación de los SERVICIOS, proveniente de sus empleados, subcontratistas, proveedores, terceros o personas vinculadas con el OFERENTE; y

b. Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad, gasto o desembolso, incluyendo pero no limitado a honorarios de abogados y asesores, que la CONMEBOL y/o las Personas Indemnizables sufran o pudieran sufrir como consecuencia del cumplimiento parcial, cumplimiento tardío o incumplimiento de las obligaciones a cargo del OFERENTE en virtud del Contrato.

c. Abonará a la CONMEBOL todas las sumas que la CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (05) días hábiles de recibidos todos y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.

d. Por la presente, el OFERENTE declara haber leído y entendido los documentos y políticas de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL) - publicado en la web en www.conmebol.com que establecen los principios que conducen la gestión de los negocios de CONMEBOL, así como las relaciones contractuales y otras relaciones con terceros.

e. A la luz de lo anterior, y en relación con la ejecución del presente Contrato, el OFERENTE se compromete a:

   i. Gestionar sus actividades de conformidad con: - todos los principios, valores y compromisos expresados en los documentos mencionados anteriormente; -

políticas y compromisos similares, si los hubiere, adoptados públicamente por CONMEBOL;

ii. Y, en particular, se compromete: **a)** a no utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso/obligatorio o trata de seres humanos, o cualquier otra forma de explotación; **b)** garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo; **c)** oponerse al uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal; **d)** cumplir con las leyes aplicables y las normas de la industria sobre horas de trabajo y salarios, asegurando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal; **e)** establecer y mantener procedimientos apropiados para evaluar y seleccionar a los proveedores y subcontratistas sobre la base de sus compromisos con los derechos humanos, sociales, y laborales y la responsabilidad ambiental; **f)** no tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades están permitidas, toleradas o no son perseguibles; **g)** evaluar y reducir el impacto medioambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida; **h)** utilizar los recursos materiales de manera responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras; **i)** implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.

f. El OFERENTE reconoce que la CONMEBOL tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por su parte de las obligaciones aquí asumidas. Las Partes acuerdan que la CONMEBOL puede rescindir el/los Contrato/s y/o el/los Pedido/s y ejercer cualquier recurso disponible por ley en caso de que el OFERENTE incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en la en el presente pliego.

Las obligaciones previstas en esta cláusula subsistirán aun después de la terminación del Contrato, cualquiera sea su causa.

3.8. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

El Contrato, así como cualquier disputa o controversia que surja en relación con su interpretación, ejecución, validez, existencia, cumplimiento, resolución o terminación, se regirá e interpretará conforme a las leyes de la República del Paraguay.

Las Partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación derivada del Contrato, o relacionada con él, será sometida, en primer término, a un procedimiento de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el “CAMP”), de conformidad con su Reglamento vigente al momento de la solicitud.

En caso de que la controversia no sea resuelta mediante mediación dentro del plazo máximo previsto en dicho Reglamento, las Partes se obligan a someterse a arbitraje en derecho, conforme al Reglamento del CAMP vigente a la fecha de inicio del procedimiento arbitral. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros designados del Cuerpo Arbitral del CAMP, y tendrá su sede en Asunción, República del Paraguay. El laudo arbitral será definitivo, vinculante y ejecutable para las Partes.

Para todo lo relativo a la ejecución forzosa del laudo arbitral o cualquier gestión judicial que se requiera en relación con este Contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

3.9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

La CONMEBOL exige que los OFERENTES, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere una práctica prohibida. Los OFERENTES declaran y garantizan:

a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción, o cualquier otra práctica prohibida, dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;

b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento, o cualquier otra práctica prohibida;

c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato a suscribir;

d) Que ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, o cualquier práctica prohibida.

e) La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al *UK Bribery Act 2010* (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable al OFERENTE y/o a la CONMEBOL. En este sentido, el OFERENTE se compromete a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, entretenimientos, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del directorio o de los diversos comités de la otra o, en relación con

cualquier aspecto de este Contrato , a cualquier autoridad pública, partido político y/o a cualquier candidato a un cargo político (en cualquier país, estado y/o municipio) o cualquier otra persona (cada uno de los anteriores, una Persona Relevante de la CONMEBOL o Consultor) en circunstancias en las que ese pago, obsequio, favor, entretenimiento, viaje y/o donación equivalga a un pago ilegal y/o se haya otorgado para obtener una ventaja injusta o cualquier beneficio de dicha Persona Relevante de la CONMEBOL o el OFERENTE.

f) El OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU), y/o en la Unión Europea (UE). Y si se trata de una persona jurídica, además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.

g) Que cuentan con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro.

h) Que observarán los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato suscripto;

i) Que actuarán contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito del Contrato suscripto.

j) Que ha leído y comprendido la prohibición de actos de fraude y corrupción y se compromete a observar las normas pertinentes;

k) Que no han incurrido en ninguna violación a las normas y políticas sobre fraude y corrupción descritas en esta Cláusula;

l) Que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho material durante el proceso de negociación y firma de este Contrato;

m) Que no ha sido condenada por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, y;

n) Que ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción.

3.10. CONFLICTO DE INTERESES:

El OFERENTE declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato a suscribir y se compromete a informar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses, el OFERENTE deberá realizar la declaración pertinente a través de los formularios que serán puestos

a disposición del OFERENTE para tal efecto. La Dirección de Ética, Cumplimiento e Integridad determinará si el conflicto de intereses es inhabilitante.

3.11. PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:

El ADJUDICATARIO cederá a la CONMEBOL, con el alcance permitido por la legislación aplicable, los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, edición, reproducción, distribución, comunicación pública, adaptación, transformación y demás derechos necesarios sobre los materiales, contenidos, desarrollos, resultados y demás entregables elaborados específicamente con motivo de la prestación de los Servicios.

Todos los estudios, proyectos, informes, documentos, materiales, contenidos, diseños, piezas, desarrollos, creaciones, obras, bases de datos, registros, planos, especificaciones, metodologías, propuestas, entregables y, en general, cualquier otro resultado elaborado, desarrollado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE/ADJUDICATARIO específicamente con motivo de la prestación de los Servicios, cualquiera sea su naturaleza, formato o soporte, será de propiedad exclusiva de la CONMEBOL, en los términos permitidos por la legislación aplicable.

La CONMEBOL podrá utilizar, reproducir, editar, modificar, adaptar, transformar, distribuir, comunicar, publicar, incorporar y/o explotar dichos materiales, resultados y entregables, sin limitación territorial ni temporal y sin costo adicional alguno, incluso para su utilización en otros proyectos de su propiedad y/o de propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. Asimismo, la CONMEBOL podrá registrarlos ante los organismos correspondientes cuando ello resulte aplicable.

Lo anterior no afectará los derechos de propiedad intelectual preexistentes del OFERENTE/ADJUDICATARIO ni los derechos de terceros sobre materiales, contenidos, herramientas, metodologías, desarrollos, tecnologías, software, know-how u otros elementos que no hayan sido creados o desarrollados específicamente con motivo de la prestación de los Servicios, los cuales continuarán siendo de titularidad de sus respectivos propietarios. Cuando dichos elementos sean necesarios para la utilización, reproducción, modificación o explotación de los materiales, resultados o entregables desarrollados específicamente para la CONMEBOL, el OFERENTE/ADJUDICATARIO deberá otorgar o procurar a favor de la CONMEBOL, sin costo adicional, los derechos, autorizaciones o licencias necesarios para tales fines, con el alcance requerido para el adecuado aprovechamiento de los Servicios y sus resultados.

El OFERENTE/ADJUDICATARIO será responsable por cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual de terceros derivada de los materiales, contenidos, desarrollos, herramientas, tecnologías o demás elementos que incorpore o utilice en la prestación de los Servicios. En consecuencia, deberá responder directamente por cualquier reclamo efectuado por terceros y mantener indemne a la CONMEBOL frente a cualquier responsabilidad, daño, pérdida, costo, gasto, reclamo u obligación que pudiera derivarse de dichas infracciones. Asimismo, el

OFERENTE/ADJUDICATARIO deberá, a su exclusiva costa y sin afectar la prestación de los Servicios, sustituir, modificar, adaptar o retirar los elementos que generen la infracción, adoptando las medidas necesarias para evitar su reiteración.

4. ADJUDICACIÓN:

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas a la licitación implica el conocimiento, aceptación y conformidad expresa por parte de los OFERENTES, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

La CONMEBOL se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente la licitación a uno o más OFERENTES, conforme a su exclusivo criterio, y según lo considere más conveniente para sus intereses.

Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si, a su juicio, ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en esta licitación.

La decisión de la CONMEBOL es inapelable.

5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES:

Siendo la presente licitación un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los OFERENTES. Con la presentación de la Propuesta, el OFERENTE manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos OFERENTES que presenten su Oferta y participen de la licitación, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción internacional, medidas cautelares que pudieran de alguna manera obstaculizar la presente licitación para la selección de OFERENTES. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetos al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra quien promueva acciones de la naturaleza descrita.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

Todos los derechos, títulos e intereses sobre la presente licitación y sobre cualquier información, documentación o material proporcionado por la CONMEBOL a cualquier OFERENTE o potencial

OFERENTE, incluyendo los derechos de propiedad intelectual y los derechos de autor que correspondan, son y continuarán siendo de exclusiva propiedad de la CONMEBOL.

Una vez presentada la Oferta, toda la documentación y los soportes físicos o electrónicos que la contengan pasarán a ser propiedad física de la CONMEBOL, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al OFERENTE o a terceros.

Con independencia de que la Oferta resulte o no adjudicada, la CONMEBOL podrá utilizar, sin obligación de pago ni restricción alguna, las ideas, conceptos, metodologías, propuestas, recomendaciones y demás información contenida en la Oferta o comunicada durante el proceso de licitación, con excepción de las marcas, los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual perteneciente al OFERENTE o a terceros.

En consecuencia, el OFERENTE renuncia a formular cualquier reclamación contra la CONMEBOL derivada del uso de dichas ideas, conceptos, metodologías, propuestas, recomendaciones o información, siempre que dicho uso no implique la utilización de marcas, obras protegidas por derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual cuya titularidad corresponda al OFERENTE o a terceros.

7. ANEXOS.

ANEXO “A” – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
ANEXO “B” – INTEGRACIÓN CON EL SERVICIO TRACKER CONMEBOL
ANEXO “C” – MANUAL DE MARCAS CONMEBOL
ANEXO “D” – REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
ANEXO “E” – REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA OPERACIÓN
ANEXO “F” – CUMPLIMIENTO, ÉTICA E INTEGRIDAD
ANEXO “G” – BORRADOR DEL CONTRATO DE CONTROL DE ACCESO

ANEXO "A" – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

I. OBJETO

El presente Anexo A tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas, operativas, legales y financieras que regirán la contratación del servicio integral de control de acceso mediante la validación de entradas y, cuando corresponda, los servicios adicionales que sean requeridos por CONMEBOL para la Final de la CONMEBOL Sudamericana 2026, a celebrarse en Barranquilla, Colombia, en fecha 21 de noviembre de 2026.

II. LINEAMIENTOS GENERALES

Este documento tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, operativos, comerciales y legales requeridos para la contratación del proveedor del servicio de control de acceso de entradas y servicios adicionales (en adelante, el "OFERENTE") para la Final Única de la CONMEBOL Sudamericana 2026, el día 21 de noviembre de 2026 , en la ciudad de Barranquilla, Colombia, en el Estadio Metropolitano Roberto Meléndez.

La capacidad total del estadio, así como, en caso de ser requerida, la cantidad y ubicación de los puntos de validación adicionales fuera del perímetro del estadio, necesarios para una operación

integrada de tipo “burbuja a burbuja”, serán definidas y comunicadas por CONMEBOL al OFERENTE adjudicado oportunamente, una vez determinada la configuración final de la operación. Dicha información será proporcionada al OFERENTE adjudicado a efectos de permitir la planificación técnica, operativa y comercial del servicio.

Se busca un proveedor con una solución integral, segura, escalable y eficiente para la gestión, operación y validación de entradas, que asegure una experiencia satisfactoria para el espectador y una operación técnica logísticamente controlada para la CONMEBOL en todos los puntos de validación. El servicio integral deberá abarcar todas las etapas del proyecto, incluyendo, sin limitarse a: diseño de la solución, planificación, configuración, integraciones con el proveedor de sistema de ticketing y el sistema TRACKER, e implementación del sistema, pruebas técnicas, validación de funcionalidades, procesos, operación y soporte antes y durante el evento, entrega de informes, y coordinación con terceros designados por CONMEBOL.

El OFERENTE será responsable de garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales y fiscales aplicables.

El OFERENTE deberá cumplir con toda la legislación y normativa aplicable en materia de protección de datos personales y privacidad en las jurisdicciones en las que se recolecten, accedan, traten, almacenen o transfieran datos personales en el marco de la prestación de los servicios, incluyendo, en particular, la normativa aplicable en Colombia respecto del tratamiento de datos realizado en el marco del evento y cualquier normativa aplicable en las demás jurisdicciones involucradas en dicho tratamiento.
Cuando el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) resulte aplicable al tratamiento de datos personales, el OFERENTE deberá cumplir asimismo con sus disposiciones.

El OFERENTE deberá implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo asociado al tratamiento de los datos personales, de conformidad con la legislación aplicable y con los requerimientos de seguridad establecidos por CONMEBOL.

El OFERENTE será responsable de implementar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales recolectados, tratados, almacenados o transmitidos en el marco de la prestación de los servicios, y deberá implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para prevenir accesos no autorizados, pérdidas o filtraciones de información.

El OFERENTE deberá asignar un equipo de trabajo exclusivo, calificado y capacitado para este proyecto, que acompañe todas las etapas, desde la planificación inicial hasta la finalización del evento, incluyendo la etapa de cierre y entrega de resultados para garantizar un servicio de alta calidad para todos los clientes clave y público general. Asimismo, deberá designar un responsable del proyecto (Gerente de Proyecto) que actúe como punto de contacto único ante CONMEBOL,

asegurando disponibilidad continua, respuesta rápida y alineación operativa con las distintas áreas técnicas, jurídicas, comerciales y organizativas de la CONMEBOL.

Asimismo, se espera que el OFERENTE seleccionado estructure su propuesta en base a entregables definidos:

1. Alcance general del servicio

El servicio de control de acceso a ser contratado comprenderá una solución que preste un servicio integral tipo *end-to-end*, que abarque el diseño, configuración, implementación, provisión de recursos humanos, equipamientos, conectividad con mecanismos de redundancia, operación con soporte robusto continuo y post-evento, incluyendo todos los componentes necesarios para la garantía de continuidad operacional. La solución deberá operar en coordinación y estar integrada con el proveedor adjudicado para la gestión de Ticketing, en línea con los más altos estándares de calidad, seguridad, eficiencia y experiencia del usuario.

El alcance de los servicios excluye el control de acceso de credenciales y otros dispositivos suplementarios de acceso, los cuales son gestionados por el equipo de Seguridad de CONMEBOL.

El sistema de control de acceso de entradas deberá estar completamente basado en infraestructura cloud, con capacidad de escalabilidad automática, alta disponibilidad, tolerancia a fallos y redundancia, permitiendo gestionar:

- La planificación, configuración y pruebas del control de acceso de las entradas del programa de ticketing definidos por CONMEBOL, junto al proveedor de gestión de entradas adjudicado por CONMEBOL, contando con el soporte técnico, las herramientas, funcionalidades del sistema provisto y equipo dedicado por el oferente adjudicado
- La gestión de configuración de accesos, procesos de validación y tipos de entradas por cliente
- La gestión de configuración de los posibles tipos de entradas y servicios adicionales de la competencia (gradas, palcos y/o hospitalidad)
- La atención y distintos niveles de servicio a grupos de clientes internos y externos de la CONMEBOL en las diferentes ubicaciones determinadas por CONMEBOL
- La integración técnica con plataformas internas y externas esenciales para el evento
- La generación de reportes operativos con actualización en tiempo real a través de herramientas dinámicas (sitio web con dashboard o app) y trazabilidad por ticket, cliente, canal y acceso

Como mínimo, el sistema deberá integrarse obligatoriamente con:

(i) TRACKER CONMEBOL; y

(ii) el sistema de Ticketing adjudicado por CONMEBOL.

Asimismo, cuando sean requeridas por CONMEBOL para la operación, el sistema deberá contar con capacidad de integración con herramientas de CRM, aplicaciones móviles, sitio web del torneo, plataforma de atención al cliente y demás plataformas que CONMEBOL determine. En este sentido, se requiere que el OFERENTE posea asesoría jurídica a nivel local. Además del sistema, el OFERENTE deberá contar con un equipo técnico y operativo calificado, asignado exclusivamente al proyecto, que acompañe todas las etapas del proceso, desde la planificación inicial hasta liquidación post-evento. Se espera que este equipo cubra funciones clave en las siguientes áreas:

- Planificación
- Gestión operativa
- Soporte técnico (TI)
- Coordinación local
- Jurídico
- Ciberseguridad

Se espera una asignación clara de roles y responsabilidades para cada miembro del equipo en función de las fases de la planificación y operación del control de acceso, siendo obligatorio que el personal senior asignado tenga dominio oral y escrito de los idiomas español y portugués, según corresponda a los equipos clasificados. El conocimiento del idioma inglés será considerado un valor agregado.

En caso de ser adjudicado, el OFERENTE deberá presentar una matriz de roles y responsabilidades con designación de personal clave, que servirá como base para la acreditación operativa, así como para la trazabilidad de decisiones técnicas.

El OFERENTE se compromete a prestar el servicio con los más altos estándares de calidad y eficiencia operativa, seguridad de los datos, prevención de fraudes, experiencia del espectador, y la trazabilidad de la operación, en alineación con los objetivos estratégicos y operativos de CONMEBOL para sus espectadores y demás stakeholders.

Todo esto deberá ser ejecutado en cumplimiento de la legislación vigente en el país sede del evento, así como con las normativas internas de CONMEBOL, en especial aquellas relativas a integridad, protección de datos y derechos del consumidor.

El OFERENTE reconoce y acepta que CONMEBOL podrá definir o ajustar las condiciones operacionales definitivas del servicio, incluyendo, entre otros, la cantidad de puntos de validación, ubicación de dispositivos, horarios de operación, niveles de servicio, recursos humanos y demás requerimientos específicos de cada operación, las cuales podrán ser comunicadas posteriormente a la adjudicación mediante órdenes de servicio, anexos operacionales o documentos complementarios. El OFERENTE deberá adaptar su prestación a dichas condiciones, de conformidad con los precios unitarios y demás condiciones económicas adjudicadas.

Para las eventuales activaciones posteriores, ampliaciones de alcance o ajustes operacionales que correspondan a conceptos y recursos previamente cotizados, los costos unitarios ofertados y

adjudicados constituirán los precios unitarios aplicables, de acuerdo con las cantidades y condiciones que determine CONMEBOL.

La activación de servicios adicionales que no formen parte del alcance base estará sujeta a la confirmación expresa de CONMEBOL.

2. Requerimientos del Sistema de Control de Acceso: Configuración, Componentes del sistema y Planificación operativa

El sistema de control de acceso deberá cumplir con una configuración robusta, diseñada para ofrecer una solución integrada, escalable, flexible y alineada con los estándares de CONMEBOL. El OFERENTE será responsable de desarrollar, implementar y mantener todos los componentes necesarios del sistema y de presentar una planificación clara y detallada para su ejecución. A continuación, se detallan los requisitos funcionales y operativos:

2.1 Infraestructura y Arquitectura del Sistema

- Infraestructura 100% basada en la nube (*cloud*), con disponibilidad 24/7
- El sistema debe tener servidores espejo, con capacidad de alta disponibilidad, sujeto a pruebas técnicas obligatorias y a las verificaciones realizadas por el equipo de CONMEBOL, tolerancia a fallos y redundancia, y capaz de soportar altos volúmenes de tráfico simultáneo durante las pruebas y el día de la operación.
- Escalabilidad: capacidad de crecer en volumen de usuarios para lectura, dispositivos, múltiples puntos de acceso y con sus configuraciones distintas.
- Operación offline como plan de contingencia: capacidad de validaciones locales y con sincronización automática cuando vuelve la red.
- Soporte capaz de gestionar de forma sincronizada varias ubicaciones simultáneas en el estadio y otros lugares determinados por CONMEBOL desde la misma plataforma y herramientas disponibles.

2.2 Requerimientos Técnicos:

- Validación en tiempo real de tickets y servicios adicionales de diferentes tecnologías (QR dinámico, NFC, RFID) con alta capacidad de procesamiento para soportar picos de miles de accesos/minuto
- Gestión centralizada a través de dashboard único y en vivo (preferiblemente con accesibilidad vía aplicación y/o móviles) para monitoreo de accesos, dispositivos, tipos de entradas y reportes.

- Registro e integración post adjudicación con Sistemas de Venta de Entradas: El OFERENTE adjudicado debe ser capaz de integrarse de forma nativa posterior a la adjudicación con el sistema de venta de entradas electrónicas del proveedor adjudicado de la CONMEBOL y otros sistemas solicitados por CONMEBOL.

- Validación en Tiempo Real, Reportes y Trazabilidad: el OFERENTE deberá permitir validación y sincronización de información en tiempo real entre el sistema de Ticketing, el Control de Acceso y los demás sistemas integrados, proporcionando reportes y tableros consolidados para la información de venta, acceso y aplicación móvil (control 360°) para el monitoreo y la auditoría

- Configuración de grupo de clientes, roles y niveles de acceso según matriz determinada por la CONMEBOL, con escalabilidad, flexibilidad para distintas ubicaciones (perímetro del estadio u otras operaciones distintas), sectores y configuraciones:
    - Configuración de múltiples lecturas del mismo código, capaz de permitir leer al menos 2 veces cada código sin anular el ticket
    - Capacidad para lograr lectura multi zonas para contingencias en el mismo dispositivo o punto de acceso
    - Flexibilidad y alcance del ajuste de configuración de dispositivos en tiempo real si fuese necesario
    - Capacidad para lograr validación inicial y lecturas secundarias del QR asociado a servicios específicos o zonas complementarias para múltiples e ilimitadas lecturas para fines de control de acceso y circulación entre sectores autorizados, sin invalidar ni consumir el ticket originalmente utilizado para el ingreso al estadio
- Detección de fraude (tickets duplicados, cancelados, falsificados) y alertas en tiempo real ante incidencias de acceso o fallos técnicos.
- Generación de reportes automáticos en vivo y post-evento (afluencia, rechazos, comparativos).
- Compatibilidad con múltiples dispositivos (torniquetes, handhelds, pedestales, validadores móviles).
- Interfaz amigable para operadores y supervisores, deseable con capacidad multilingüe.
- Cumplir con todos los requerimientos de Seguridad de la Información establecidos en el Anexo D

2.3 Niveles de Servicio (SLA) y métricas de desempeño

Los niveles de servicio descritos a continuación representan el estándar mínimo de desempeño esperado por CONMEBOL para la prestación del servicio de control de acceso.

Los perfiles operativos, recursos humanos, cantidades de personal, cobertura, distribución por puntos de operación y demás componentes asociados a la prestación del servicio constituyen un modelo de referencia y podrán ser modificados, ampliados o reducidos por CONMEBOL durante la planificación de cada evento.

En consecuencia, el OFERENTE deberá demostrar la capacidad de prestar los distintos niveles de servicio descritos y presentar los costos unitarios correspondientes para los perfiles requeridos, entendiendo que la definición final del modelo operativo, los recursos necesarios y los niveles de servicio aplicables serán determinados por CONMEBOL.

Los ajustes de cantidades y distribución de recursos que se encuentren comprendidos dentro de los perfiles y conceptos cotizados por el OFERENTE serán remunerados conforme a los precios unitarios adjudicados, sin que procedan cargos distintos de los expresamente previstos en la propuesta económica.

El Oferente deberá garantizar la capacidad de gestión de diferentes niveles de servicio durante el evento, asegurando:

- Configuraciones diferenciadas de validación, adaptables por:
    - Punto de validación (en el estadio u otra ubicación indicada por CONMEBOL) y Puerta de acceso.
    - Grupo de cliente (público general, hospitalidad, patrocinadores, clubes finalistas, VIP, y otros).
    - Servicios adicionales (como Hospitalidad y otros)
- Capacidad de asignar supervisores (uno por punto operativo), operadores, orientadores y demás perfiles operativos que resulten necesarios para el nivel de servicio requerido en cada punto planificado de operación del perímetro del estadio y en otras ubicaciones de la operación de burbuja a burbuja determinadas por CONMEBOL. La definición de los perfiles específicos, cantidades, cobertura y distribución operacional será confirmada por CONMEBOL durante la planificación del evento.
- Flexibilidad operativa para implementar operaciones personalizadas según las necesidades específicas del estadio y para planes de operación burbuja a burbuja, aplicables a distintos grupos de clientes.
    - Control diferenciado y preconfigurado de validación de entradas por grupo, roles y/o credenciales de los miembros del equipo de control de acceso
- Integración tecnológica y operativa con el sistema de gestión de entradas, permitiendo:
    - Validación en tiempo real de todos los escenarios posibles (entradas válidas, duplicadas, canceladas, etc.).

- Coordinación ágil con el equipo de gestión de entradas ante incidencias.
- Presencia operativa y de soporte del equipo en los puntos de validación determinados, garantizando respuestas inmediatas.

2.3.1 Niveles de Servicio de la Operación de Control de Acceso

2.3.1.1 Preparación y Capacitación de los Niveles de Servicio

El OFERENTE deberá garantizar, en su plan de niveles de servicio, un programa de capacitación eficiente que, de ser necesario, podrá desarrollarse durante varios días antes del partido, a partir de al menos MD-2, dirigido al personal operativo del equipo de control de acceso, soporte técnico y demás miembros de la operación que deban utilizar dispositivos y protocolos relacionados con seguridad, transporte, orientación y acceso.

El proveedor de control de acceso deberá, en consecuencia, demostrar la capacidad de asegurar un nivel de servicio consistente y de alta calidad para todos los grupos de clientes de CONMEBOL, sin excepción. El proveedor deberá considerar ofrecer diferentes niveles de servicio, de acuerdo con las necesidades de la CONMEBOL.

2.3.2 Estimación de la operación

Para la operación de Control de Acceso del estadio, se estima una dotación aproximada de 160 operadores, considerando todos los niveles de servicio.

La cantidad de operadores, supervisores, puntos de control, así como su distribución por nivel de servicio constituyen únicamente una estimación referencial y podrán ser modificadas por CONMEBOL de acuerdo con las necesidades operativas, el diseño final de la operación, la configuración del estadio y otros requerimientos del evento, sin que ello implique un compromiso de contratación de las cantidades aquí indicadas.

Para efectos de la evaluación económica y de los eventuales ajustes de la operación, se aplicarán los costos unitarios ofertados y adjudicados para los perfiles y conceptos correspondientes, sin que la estimación indicada implique obligación de contratación mínima por parte de CONMEBOL.

2.3.3 Tipos de Niveles de Servicio

2.3.3.1 Nivel 1: Servicio Premium / Clientes VIP

- Equipo:
  - Equipo con un (1) supervisor dedicado en cada punto o ubicación para clientes VIP y operadores altamente especializados y capacitados en relación con el evento y el sistema de validación de entradas así como con dominio de los idiomas que sean

requeridos por CONMEBOL para la atención de los respectivos grupos de clientes, incluyendo español y, cuando corresponda, portugués e inglés.
    - Perfil orientado a clientes VIP, hospitalidad, autoridades y uniformizados de acuerdo con la orientación de CONMEBOL .
- Sistema e Infraestructura:
    - Configuración personalizada en los puntos de validación asignados.
    - Equipamiento exclusivo de validación de entradas (handhelds/handscanners) dedicado y de alta velocidad para lectura rápida, segura y confiable, con autonomía suficiente para toda la jornada operativa y baterías de respaldo disponibles en el sitio .
    - Conectividad prioritaria con redundancia para garantizar cero interrupciones.
- Ubicación:
    - Estadio: áreas designadas de acceso VIP y palcos (pudiendo ser en múltiples puntos)
    - Hotel(es) que sean designado(s) por CONMEBOL, cuando corresponda, como punto(s) operativos(s) fuera del estadio para la operación burbuja a burbuja

2.3.3.2 Nivel 2: Servicio Especializado / Burbuja a Burbuja

- Equipo humano:
    - Equipo con 1 supervisor especializado, capacitado para el evento y al sistema de validación de entradas, con dominio de los idiomas español, portugués e inglés.
- Sistema e Infraestructura:
    - Operación enfocada en necesidad de control de acceso diferenciado, posiblemente fuera del perímetro del estadio, en circuitos de burbuja a burbuja
    - Configuración personalizada de equipos y validadores para flujos especiales.
    - Equipamiento de validación de entradas (handhelds/handscanners) provistos con baterías y equipos de respaldo por punto operacional, con conectividad primaria y redundante, de la misma calidad que la disponible en el estadio, garantizando homogeneidad en la operación.
- Ubicación:
    - Estadio: Puntos de acceso y flujo de Hospitalidad a las gradas y palcos
    - Hotel(es) designado(s) por CONMEBOL como punto(s) operativo(s) fuera del estadio para la operación burbuja a burbuja
    - Ubicación tipo HUB de la operación “burbuja a burbuja”, a ser confirmada por CONMEBOL, que funcionará como punto operativo central fuera del estadio

2.3.3.3 Nivel 3: Servicio General / Accesos Peatonales

- Equipo humano;
    - Equipo con un (1) supervisor por puerta y un número de operadores a determinar, de acuerdo con la cantidad de accesos al estadio aprobados junto con las autoridades locales y reflejados en la planimetría final, especializado y previamente capacitado para operaciones de gran volumen.

- Dedicado a la validación de accesos del público general y clientes peatonales.
- Sistema e Infraestructura:
  - Infraestructura tecnológica dimensionada para operar en escenarios de alta demanda, incluyendo conectividad primaria y redundante, equipamientos de validación dedicados (handhelds/handscanners) de alta velocidad, dispositivos y baterías de respaldo en cada punto de acceso designado, para garantizar la continuidad operativa y la lectura ágil y segura de las entradas.
  - Procesos implementados para resolución rápida de incidencias, activación de contingencias y gestión de cualquier escenario operativo que pueda afectar la continuidad del servicio.
  - Configuración personalizada de equipos, dispositivos de validación y reglas de acceso por punto de control para flujos distintos y predeterminados por CONMEBOL
- Ubicación:
  - Estadio: Accesos del estadio designados por CONMEBOL

3. Hardware y Equipamiento

3.1 Tecnología de Control de Acceso

El OFERENTE deberá contar con diferentes tecnologías de control de acceso y tener capacidad para proporcionar soluciones modernas y eficientes, preconfiguradas y previamente probadas, tales como:

a. Arcos de seguridad para validación física de entradas.

b. Equipamientos de validación de accesos de alta velocidad y desempeño (handhelds, dispositivos fijos y/o aplicaciones móviles), compatibles con tecnologías de identificación y validación presentes y futuras, incluyendo, entre otras, códigos QR estáticos o dinámicos, códigos de barras , RFID (Identificación por Radiofrecuencia), NFC, credenciales digitales, biometría y otras tecnologías equivalentes que puedan ser implementadas por CONMEBOL durante la vigencia contractual. La solución deberá soportar validaciones de entradas electrónicas en modalidad online y offline, lectura rápida y segura, sincronización automática de transacciones y procesamiento de altos volúmenes de accesos en escenarios de máxima demanda. Asimismo, deberá contemplar mecanismos de contingencia en cada acceso y operación, incluyendo equipamientos de respaldo, baterías adicionales, conectividad redundante, procedimientos de recuperación operativa y capacidad de continuidad del servicio ante fallas de dispositivos, sistemas o comunicaciones.

3.1.1 Pruebas

El OFERENTE deberá garantizar que cuenta con todos los dispositivos, equipos y elementos de conectividad necesarios y suficientes para la operación, incluyendo los equipos adicionales de contingencia establecidos en el numeral 3.2.1, los cuales deberán estar preconfigurados y

previamente probados entre MD-10 y MD-1. Dichos equipos deberán estar disponibles y ubicados en los puntos determinados por CONMEBOL (estadio, hoteles y/o punto de HUB de la operación burbuja a burbuja), a fin de validar su conectividad, sincronización y correcto funcionamiento antes del inicio de la operación.

3.1.2 Capacidad para Gestionar Volúmenes Altos

El sistema debe ser capaz de manejar grandes volúmenes de público (miles de personas) de manera sincronizada, rápida y eficiente, minimizando las filas y tiempos de espera en los puntos de entrada.

3.1.3 Comunicación directa con CONMEBOL y Centro de Comando (*Venue Control Room*)

El OFERENTE deberá garantizar la asignación de un coordinador responsable para cada operación en sitio (estadio, hoteles o HUB burbuja a burbuja) y para cada punto de acceso, con comunicación permanente con CONMEBOL a través de radios y otros equipos y canales de comunicación aprobados y utilizados por la CONMEBOL. Asimismo, el OFERENTE debe proveer al menos cinco (5) radios adicionales para la operación del estadio y (5) radios adicionales para la operación tipo HUB, preferentemente un radio VHF o teléfono celular 4G/LTE con datos, destinados a la coordinación directa con los equipos de Ticketing y Seguridad CONMEBOL.

Adicionalmente, el OFERENTE deberá proporcionar al menos 4 usuarios y contraseñas a los equipos de ticketing, auditoría, TI y seguridad, para que el Centro de Comando del estadio tenga acceso a la información del sistema de control de acceso en tiempo real para gestión de posibles incidentes, aumento rápido de flujo en uno o más de los puntos de validación para la toma de decisiones rápidas.

3.2 Plan de Contingencia

Con el objetivo de asegurar la calidad, continuidad y estabilidad de la operación de control de acceso, el OFERENTE deberá presentar un plan de contingencia operativo integral.

Este plan deberá ser revisado y validado en conjunto con las áreas de Ticketing, Seguridad, TI y Operaciones para garantizar que sigan alineados con los planes operativos y de contingencia implementados junto a las autoridades locales y a la operación general del estadio.

3.2.1 Plan de Prueba y Equipos

El OFERENTE deberá garantizar, tanto en las fases de prueba como en la operación en el día del partido la disponibilidad de un mínimo de **15% de equipamiento adicional** (dispositivos de validación, conectividad y componentes críticos) sobre el total requerido por CONMEBOL, como parte de las medidas de contingencia ante fallas técnicas.

La ejecución de las pruebas operativas previas al día del partido deberá realizarse en compañía de representantes de la CONMEBOL de Ticketing, Operaciones, TI y Seguridad, para validar el

correcto funcionamiento de los sistemas, dispositivos e integraciones en condiciones reales de operación.

3.2.2 Protocolos de Identificación de Riesgos, Respuesta y Escalamiento

El OFERENTE debe presentar sus procedimientos documentados aplicados en eventos previos como referencia de actuación ante incidentes, incluyendo roles y responsables, tiempos de respuesta de los niveles de servicio (SLA) y canales de comunicación. Este plan deberá servir de base para el plan de contingencia del evento y ser actualizado y validado junto a la CONMEBOL como mencionado en el 3.2 "Plan de Contingencia".

El OFERENTE debe también presentar análisis de riesgos que contemple posibles fallas tecnológicas, operativas, de conectividad e integraciones, así como su impacto en la operación de control de acceso.

Protocolos de respuesta y escalamiento internos y externos del OFERENTE deben ser claramente definidos, incluyendo niveles de criticidad y responsables por cada etapa, así como los procedimientos para la recuperación y restablecimiento del servicio en condiciones normales en el menor tiempo posible.

3.2.3 Redundancia, Respaldo de Sistemas y Capacidad de Operación en Modo Offline

El OFERENTE deberá presentar:

- La infraestructura de respaldo, incluyendo mecanismos de alta disponibilidad, replicación de datos y planes de recuperación ante desastres (DRP – *disaster recovery plan*)
- Un plan de contingencia documentado en caso de falla del sistema (protocolo de *fallback*), que incluya procedimientos de backup (operacionales y de sistema), capacidad de operación en modo offline para validación de entradas en uno o múltiples accesos y procedimientos de validación manual (cuando aplique)
- Garantía de redundancia y respaldo de datos y conectividad en tiempo real, asegurando la disponibilidad, integridad y trazabilidad de la información, sin afectar la generación de reportes y de actualización del dashboard

3.2.4 Plan de Emergencias Operativas

El OFERENTE debe presentar sus protocolos preestablecidos para gestión de situaciones críticas, incluyendo, pero no limitado a:

- Sobreaforo o acumulación no controlada de público
- Evacuaciones y plan de emergencia
- Incidentes de seguridad (incendios, disturbios, incidentes en el perímetro externo, incidentes en el interior del perímetro, robos, asonada, entre otros)

Estos protocolos del OFERENTE deberán estar alineados y validados previamente por los equipos de Operaciones y Seguridad de CONMEBOL, una vez adjudicado, para garantizar su integración con los planes generales del evento.

3.2.5 Plan de Comunicación y Coordinación Operativa

El OFERENTE deberá presentar un plan de comunicación que contemple:

- Medios de comunicación entre equipos operativos y supervisores (incluyendo radios y otros sistemas)
- Estructura de comunicación con los equipos de Ticketing, Seguridad, Transporte y Operaciones de CONMEBOL
- Protocolos de escalamiento y flujo de información ante incidentes
- Mecanismos de soporte técnico y operativo durante la operación
- Garantía de comunicación continua y efectiva en todos los puntos de validación y niveles de la operación.

3.3 Reportes Requeridos

El sistema del OFERENTE deberá contar con un cuadro de mando (dashboard) y herramientas de generación de informes que permitan a CONMEBOL acceder a información detallada, configurable y personalizable sobre validación de entradas, posibles errores, porcentaje y cantidad de acceso validado en tiempo real de cada punto de acceso (incluyendo operaciones burbuja a burbuja) y por tipo de cliente.
Estas herramientas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.3.1 Accesibilidad y formato

Disponibilidad de acceso en línea durante toda la planificación, operación y hasta 30 días posteriores a la emisión de la factura.

- Exportación de informes en formatos Microsoft Excel y PDF.
- Accesos categorizados según niveles de usuario, con trazabilidad y capacidad de auditoría sin restricción de cantidad de usuarios.
- Todos los reportes deberán poder ser programados para entrega automática (*push reports*), según parámetros de CONMEBOL.

3.3.2 Tipos de informes esperados

- Cuando sea solicitado por CONMEBOL, el OFERENTE deberá enviar informes en tiempo real; CONMEBOL también deberá tener el mismo nivel de acceso para generar reportes cuando sea necesario.
- Reportes consolidados por horario, acceso (puerta de acceso del estadio y operación burbuja a burbuja adicional), sector, categoría de precio, cliente, ticket, porcentaje de tickets validados para el partido en general:

- Reporte de validaciones en tiempo real de entradas (entradas válidas, inválidas, duplicadas, canceladas, distribución por puertas y horarios)
- Reporte de validaciones en tiempo real de servicios adicionales y zonas complementarias (cantidad de validaciones, usuarios únicos, entradas y salidas, ocupación, trazabilidad de accesos y métricas de flujo de personas por ubicación, dispositivo, periodo y tipo de servicio)
- Reporte de afluencia por sector / puerta (cantidad por min/hora, picos de ingreso y tiempo promedio de acceso)
- Reporte de asistencia vs. tickets emitidos (comparativo entradas vendidas y validados en el estadio, % de uso de tickets por tipo)
- Reporte de incidentes de acceso (tickets rechazados con motivo, registro de tickets sospechosos)
- Reporte por tipo de entrada (público general, hospitalidad, VIP, Fan Travel Agency, etc.)
- Reporte de accesos múltiples por ticket
- Reporte de accesos tardíos (afluencia después del inicio del partido)
- Reporte de ocupación de sectores (% de ocupación real por tribuna/zona)

- Detalle de información integrada con el proveedor de ticketing sobre: entrada descargada en *wallet*, activación de QR, validación (todas las configuradas), quema de entrada, errores de validación (entrada cancelada, entrada quemada, entrada transferida, etc.) accesos.
- El sistema deberá permitir segmentar informes por tipo de usuario (público general, hospitalidad, patrocinadores, cortesías, clubes, etc.)
- El proveedor deberá obligatoriamente garantizar, como parte de los entregables de auditoría obligatorios del servicio, la ejecución de cargas manuales de datos ("*data dump*") en el enlace que será proporcionado por CONMEBOL, en los momentos específicos definidos en el cronograma operativo a continuación. Si bien el sistema de control de acceso (Tracker), descrito en el anexo B, cuenta con integración automática con los sistemas de CONMEBOL para fines de auditoría, el OFERENTE deberá realizar adicionalmente estas cargas manuales como mecanismo de verificación, trazabilidad y control redundante, en el marco del proceso de auditoría.
- El OFERENTE deberá conservar los datos y registros generados en el marco del servicio durante el plazo establecido por CONMEBOL y/o el período exigido por la legislación aplicable, y proceder a su eliminación o devolución cuando corresponda, de acuerdo con las instrucciones de CONMEBOL.

<u>3.3.2.1 Cronograma Operativo de Descarga de Base de Datos</u>

- Ejecutar la carga manual de datos en enlace a ser compartido en los horarios e hitos operativos definidos por CONMEBOL:
  - Apertura de puertas y/o primera operación de validación de entradas
  - Intervalo del partido
  - Cierre de operación de ingreso (minuto 75 del partido)
  - Cierre del partido (*final whistle* – FW)

- Cierre de la operación de hospitalidad (FW+2)
- Día siguiente al partido (MD+1)

- Garantizar la consistencia, integridad y completitud de la información cargada.
- Asegurar que los datos reflejen fielmente la operación en tiempo real y permitan su validación cruzada con los sistemas integrados.
- Designar responsables operativos para la ejecución y validación de dichas cargas.

El incumplimiento de esta obligación, así como la omisión o inconsistencias en la información reportada, podrá ser considerado un incumplimiento crítico del servicio y podrá afectar la evaluación operativa y contractual del OFERENTE.

3.3.3 Contenido mínimo del dashboard

- Estado de cada equipamiento operativo de acceso (operativo, activo, vendido, reservado, cancelado, cortesía, usado).
- Historial de operaciones de control de acceso y trazabilidad por cada ticket.
- Visualización en tiempo real de métricas clave como: cantidad de tickets activados por tipo y sector, cantidad de tickets validados por tipo y sector, cantidad de tickets cancelados por tipo y sector, cantidad de tickets activados restantes por tipo y sector, tickets restantes por tipo y sector, promedio de tiempo para validación de entrada, cantidad de validaciones por hora y/o minuto, entre otros.
- Visualización resumida en tiempo real de métricas clave de servicios adicionales (como hospitalidad)
- Posibilidad de exportar los *dashboards* como imágenes (PNG) o en formato PDF para uso en reportes ejecutivos.

4. Formato de Entradas y Control de Lectura (lecturas múltiples)

Todas las entradas emitidas para el evento serán en formato digital, con códigos dinámicos de lectura (por ejemplo, QR o NFC) que deberán ser compatibles con el sistema de control de accesos. El sistema deberá permitir la validación en tiempo real y detectar automáticamente intentos de uso duplicado, cancelado o inválido. Además, deberá garantizar la posibilidad de lecturas múltiples, en caso de requerirse para distintos puntos de control dentro del estadio (por ejemplo, accesos secundarios, zonas VIP, áreas de hospitalidad con múltiples entradas o burbuja a burbuja).

El diseño del sistema deberá asegurar que cada validación quede registrada con sello de tiempo y punto de acceso, evitando fraudes y garantizando la trazabilidad completa del proceso de ingreso.

5. Planificación Operativa

El OFERENTE deberá presentar un plan operativo detallado para la semana del evento (MD-10 hasta MD), con el fin de controlar la ejecución de la operación de validación de entradas y control de accesos en todos los puntos definidos por CONMEBOL con base en los requerimientos de niveles de servicios solicitados (2.3 "Niveles de Servicio (SLA) y métricas de desempeño").
El plan deberá contemplar la asignación de recursos humanos y técnicos, cronograma operativo detallado, estructura de soporte operativo y técnico y el cumplimiento de los estándares operativos y de seguridad establecidos por CONMEBOL.

5.1 Soporte físico y operativo in situ

El proveedor deberá garantizar de forma obligatoria:

- Presencia de personal operativo y soporte técnico en todos los puntos de validación, tanto en el perímetro del estadio como en los puntos de operación "burbuja a burbuja"
- Disponibilidad de equipamiento técnico suficiente, funcional y redundante
- Cumplimiento estricto de los protocolos y lineamientos de CONMEBOL.

La falta de soporte in situ o la insuficiencia de los recursos comprometidos para la prestación del servicio podrá constituir un incumplimiento contractual y, cuando corresponda conforme a las condiciones y penalidades establecidas en el contrato, dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas.

5.2 Pruebas Operativas y Validación

Todos los puntos de validación de entradas, tanto en el perímetro del estadio como en posibles operaciones de burbuja a burbuja, deberán:

- Tener planificadas las pruebas desde MD-10
- Tener sus operaciones mediante pruebas validadas por CONMEBOL antes de MD-2
- Ejecutar una prueba final obligatoria final MD-1

CONMEBOL se reserva el derecho de exigir ajustes o repetir pruebas en uno o múltiples ubicaciones.

5.3 Operación en día de partido

El OFERENTE deberá garantizar:

- Operación activa como mínimo dos (2) horas antes de la apertura de puertas, con la excepción de las operaciones de validación de avanzadas de hinchas u otras que CONMEBOL confirme
- Continuidad operativa antes y durante todo el evento
- Extensión del soporte en áreas críticas (hospitalidad u otras) hasta 2 horas post partido (FW+2 – *final whistle*)

CONMEBOL se reserva el derecho de ajustar, aumentar o reducir la cantidad de operadores y las horas operativas requeridas, de acuerdo con las necesidades de la operación del día del partido. CONMEBOL comunicará al PROVEEDOR dichos ajustes con la antelación razonablemente posible, a fin de que este pueda realizar las coordinaciones y adaptaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio. Los ajustes correspondientes a conceptos previamente cotizados se regirán por los precios unitarios adjudicados.

HITO	DETALLES	CRONOGRAMA *	FECHAS Y HORARIO
Prueba – Configuración in situ	Pruebas de la operación, equipos y procesos validados por el equipo CONMEBOL en semana del partido	MD-10 hasta MD-2	18 hasta 27 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)
Capacitación General del Equipo	Sesión de Capacitación general de todos los operadores, supervisores y coordinadores del proveedor con foco en el funcionamiento del equipo, los horarios, mapas, características y condiciones de cada punto de acceso (múltiples sesiones o sesión única, dependiendo del plan sugerido por el OFERENTE)	MD-5 hasta MD-2	23 hasta 26 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)
Prueba final y Validación de la operación in situ	Prueba final de la operación, equipos y procesos a través de recorrido con las autoridades locales, proveedor de seguridad privada, proveedor de vallados,	MD-1	27 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)

	proveedor de ticketing, CONMEBOL (Seguridad, Operaciones, Ticketing, Transporte)		
Inicio de la Operación en MD y Llegada del equipo ACS avanzado	Llegada del equipo inicial de control de acceso en el estadio para primeras validaciones	KO-10 (al menos 1 hora antes de la llegada de las hinchas avanzadas)	21 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)
Instalación y ubicación de equipo ACS avanzado para validación de las avanzadas de hinchas	Preparación y confirmación con antelación de los puntos de validación de entradas de hinchas avanzadas	KO-10/KO-9 (a confirmar – por lo menos la conectividad de los puntos de validación y parte del personal deberán estar listos 30 minutos antes del inicio de la validación las entradas de las hinchas avanzadas	21 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)
Validación de las avanzadas de hinchas	Validación de las entradas de las hinchadas organizadas de los 2 clubes finalistas 5 horas antes del horario de apertura de puertas – hasta 10 operadores	KO-9 (a confirmar) considerando que la apertura de puertas es el KO-4	21 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)
Llegada equipo ACS	Llegada de todo el equipo y de los dispositivos a los puntos de validación en el estadio y otros puntos de la operación burbuja a	KO-7 (a confirmar) considerando que la apertura de puerta es el KO-4	21 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)

	burbuja: 3 horas antes del horario de apertura de puertas		
Equipo ACS ubicado y listo para la operación	Equipo ubicado y listo para la operación 2 horas antes del horario de apertura de puertas	KO-6 (a confirmar) considerando apertura de puertas es el KO-4	21 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)
Apertura de Puertas e Inicio de operación de validación de entradas estadio, hospitalidad y burbuja a burbuja	Inicio de las operaciones de Seguridad, Transporte y Control de Acceso en el estadio y en todos los otros puntos de burbuja a burbuja. Inicio de la operación de hospitalidad	KO-4 (a confirmar)	21 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)
Validación de Niños Escolta	Validación de las entradas de los niños escolta y sus responsables - operación en el acceso vehicular de categoría 1 con hasta 2 operadores	KO-4 (a confirmar)	21 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)
Validación de *Family and Friends* de los clubes finalistas	Validación de las entradas de los familiares y directivos de los dos (2) clubes finalistas idealmente antes de la apertura de las X horas antes del inicio del partido – operación en el acceso vehicular de categoría 1 con hasta 10 operadores	KO-XX (a confirmar)	21 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)

Cierre de operación de validación de entradas estadio y burbuja a burbuja	Cierre de la operación de validación de entradas y retiro de todos los equipos para resincronización	Minuto 75 del partido	21 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)
Operación de hospitalidad post-partido	Continuación de la operación de hospitalidad post-evento con un equipo dedicado – hasta cinco (5) operadores	FW	21 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)
Cierre de operación total de ACS	Fin de la operación de hospitalidad	FW+2	21 de noviembre (horario a confirmar por CONMEBOL)

*Todos los detalles de los hitos operativos están sujetos a cambios y ajustes por CONMEBOL

5.4 Estructura Operativa Mínima

El OFERENTE deberá garantizar una estructura mínima para la operación del estadio de:

- Un (1) gerente de proyecto y representante en el Puesto de Mando Unificado (PMU) durante el día del partido.
- Un (1) gerente operacional.
- Un (1) coordinador por punto de acceso.
- Un (1) supervisor por puerta.
- Un (1) equipo de soporte técnico con personal disponible in situ y remoto.
- Operadores (cantidad a confirmar por punto de acceso)

El OFERENTE deberá garantizar una estructura mínima para la operación de los puntos de burbuja a burbuja activados de:

Operación HUB:

- Un (1) gerente operacional.
- Un (1) coordinador por punto de acceso o grupo de cliente
- Un (1) supervisor de soporte técnico disponible in situ y de forma remota
- Operadores (cantidad a confirmar)

Hoteles y Otros:

- Un (1) coordinador por punto de acceso o grupo de cliente

- Operadores (cantidad a confirmar)

Todos los operadores ubicados en los puntos de acceso deberán tener asignados al menos un (1) dispositivo de validación de entradas (*handheld scanner*) para su operación y el equipo de soporte deberá contar con dispositivos adicionales en caso de ser necesario algún cambio.

La cantidad de operadores para la validación de entradas en el estadio se determinará de acuerdo con la planimetría de vallas determinada por CONMEBOL, y en los otros puntos de acuerdo con la operación de "burbuja a burbuja" confirmada (HUB, hoteles y otros). Todo el personal deberá estar capacitado previamente al día del partido, estar conectado al sistema y aplicar los protocolos técnicos, de seguridad y fraude de escalamiento aprobados y alineados junto a CONMEBOL.

CONMEBOL se reserva el derecho de definir, para cada operación, la metodología de validación a ser implementada en las puertas de control de acceso. La operación podrá contemplar:

- Dos (2) puntos de validación con lectura electrónica mediante escaneo del ticket por puerta; o
- Un (1) punto de validación visual y un (1) punto de validación mediante lectura electrónica del ticket por puerta.

Esta definición podrá aplicarse tanto en la operación del estadio como en otras operaciones de Control de Acceso, incluyendo hoteles oficiales, operaciones burbuja a burbuja y demás sedes que CONMEBOL determine.

El OFERENTE deberá presentar su propuesta técnica, plan operativo y costos unitarios de recursos humanos y recursos técnicos considerando ambos escenarios, los cuales podrán ser implementados total o parcialmente, de acuerdo con las necesidades operativas definidas por CONMEBOL.

El OFERENTE deberá presentar, como parte de su oferta económica, una tabla detallada de costos unitarios que contemple, como mínimo, los siguientes componentes de la operación: (i) personal, discriminado por rol y función; (ii) equipamiento, incluyendo handhelds, handscanners y demás dispositivos requeridos; (iii) costos operativos asociados a la prestación del servicio; y (iv) costos unitarios aplicables a la implementación y operación en ubicaciones adicionales fuera del estadio, incluyendo, cuando corresponda, hoteles, HUB y operaciones de "burbuja a burbuja".

Los costos unitarios ofertados y adjudicados serán vinculantes para el OFERENTE durante la ejecución del servicio y constituirán los precios aplicables a los conceptos y recursos correspondientes que sean requeridos y activados por CONMEBOL. El OFERENTE no podrá incorporar cargos, conceptos o costos adicionales que no hayan sido expresamente identificados y cotizados en su propuesta económica, salvo que hayan sido previamente aprobados por escrito por CONMEBOL y formalizados mediante el mecanismo contractual que corresponda.

La inclusión de costos unitarios correspondientes a operaciones en ubicaciones adicionales o de "burbuja a burbuja" no implica obligación de contratación por parte de CONMEBOL, cuya eventual activación estará sujeta a su confirmación expresa.

5.5 Soporte Técnico y Logístico

El OFERENTE deberá incluir:

- Soporte técnico in situ en cada punto de acceso y soporte remoto continuo.
- Equipos adicionales (dispositivos de validación, conectividad y componentes críticos) sobre el total requerido por CONMEBOL, como medida de contingencia ante fallas técnicas mencionado en el 3.2.1 Plan de Prueba y Equipos.
- Infraestructura de contingencia con WIFI de respaldo, equipos adicionales y recursos de *fallback*.

5.6 Cronograma Operativo (Timeline base y ajustes)

El OFERENTE deberá presentar un plan de trabajo basado en el cronograma base que CONMEBOL comparte en el número 5.3 (Operación en el día del partido), el cual contemplará, a título referencial, los principales hitos previstos para la instalación, configuración, pruebas, operación y cierre del servicio, así como una estimación de las horas y recursos requeridos. Dicho cronograma tendrá carácter exclusivamente referencial y podrá ser modificado, ajustado o actualizado por CONMEBOL en función de las necesidades de la operación, sin que sus fechas, hitos, cantidades o estimaciones constituyan un compromiso definitivo por parte de CONMEBOL. El OFERENTE deberá adaptar oportunamente su planificación y operación a las modificaciones comunicadas por CONMEBOL, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio. Los ajustes que correspondan a conceptos y recursos previamente cotizados deberán ser atendidos conforme a los precios unitarios ofertados y adjudicados, sin que procedan cargos adicionales distintos de los expresamente previstos en la propuesta económica, salvo aquellos que sean previamente aprobados y formalizados por CONMEBOL. No se aceptarán costos adicionales derivados de ajustes operativos no previstos si no fueron previamente informados en la propuesta.

5.7 Costos Operativos

El OFERENTE deberá detallar de manera explícita todos los costos operativos asociados al servicio de control de accesos, incluyendo, entre otros:

- Costos de personal operativo, supervisores, coordinadores, gerentes, soporte técnico in situ y remoto
- Implementación y configuración del sistema de validación, equipos utilizados, mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento
- Costos logísticos de viajes, traslados y alojamiento del personal asignado a la operación.

Todos los costos asociados a la prestación del servicio deberán ser presentados de forma unitaria y debidamente desglosados en la propuesta económica del OFERENTE. Para cada recurso humano, recurso técnico, equipo, licencia, insumo, servicio o cualquier otro concepto aplicable, el OFERENTE deberá informar su costo unitario, unidad de medida y alcance correspondiente.

Asimismo, el OFERENTE deberá presentar el detalle económico de cada una de las operaciones previstas (estadio por punto de acceso, operaciones fuera del estadio, hoteles oficiales, operación burbuja a burbuja y cualquier otra operación que CONMEBOL determine), permitiendo identificar claramente los costos unitarios asociados a cada recurso humano y recurso técnico requerido para cada operación.

CONMEBOL se reserva el derecho de definir, ajustar o modificar la cantidad final de recursos humanos, recursos técnicos, equipos y servicios a implementar, de acuerdo con las necesidades operativas de cada evento. En consecuencia, la evaluación económica, la negociación y la ejecución contractual se basarán en los costos unitarios declarados por el OFERENTE.

La omisión de cualquier costo unitario, la falta de claridad en su composición o la presentación posterior de costos no informados originalmente podrá ser considerada durante la evaluación técnica y/o financiera. CONMEBOL se reserva el derecho de rechazar cualquier costo que no haya sido debidamente identificado y declarado en la propuesta económica original.

Los costos asociados a los uniformes del personal *(6.5.1. Uniformes del personal)*, incluyendo la preparación del arte final conforme a los lineamientos proporcionados por CONMEBOL, su producción, personalización, distribución y reposición, deberán encontrarse íntegramente incluidos en los costos de Recursos Humanos ofertados por EL OFERENTE. En consecuencia, dichos conceptos no generarán costos adicionales para CONMEBOL durante la ejecución de los servicios.

6. Experiencia y Capacidad Operativa

6.1 Experiencia Comprobada

El OFERENTE deberá acreditar experiencia comprobada en la implementación de soluciones integrales de control de acceso *end-to-end* en eventos deportivos internacionales de escala similar, preferiblemente en finales o torneos continentales de fútbol, incluyendo al menos un evento en el que se hayan validado más de treinta mil (30.000) entradas.

6.2 Capacidad Operativa Regional

El OFERENTE deberá acreditar experiencia en la planificación, implementación y operación de servicios de control de acceso en eventos deportivos de similar naturaleza y complejidad, directamente o a través de socios estratégicos, incluyendo experiencia acreditable en el país sede de la Final. Asimismo, deberá demostrar capacidad para prestar los servicios en los países que

integran las Asociaciones Miembro de CONMEBOL, cuando ello resulte necesario para las operaciones requeridas por CONMEBOL.

6.3 Cumplimiento Financiero y Legal

El OFERENTE deberá presentar los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado, acompañados del respectivo dictamen o informe de auditoría externa independiente, cuando corresponda conforme a la legislación aplicable. La documentación presentada deberá permitir verificar la situación financiera del OFERENTE y haber sido elaborada de conformidad con el marco contable aplicable a su jurisdicción.

6.4 Coordinación y Validación Operativa

El OFERENTE deberá presentar obligatoriamente los siguientes elementos para la coordinación y validación de su plan operativo:

6.4.1 Punto de Contacto Operativo

El OFERENTE deberá designar un responsable centralizado, gerente del proyecto, y un equipo de soporte para coordinar todos los aspectos relacionados con la implementación, operación, validación de tickets y seguridad.

Adicionalmente, el OFERENTE deberá designar al gerente de proyecto como representante del proveedor de Control de Acceso para participar, durante el día del partido (MD), en el Puesto de Mando Unificado (PMU), que funcionará como centro de comando de la operación general y de seguridad del estadio. En el PMU, el Gerente de Proyecto será responsable de coordinar a los coordinadores de cada punto de validación de acceso de entradas y dar seguimiento a la operación de Control de Acceso en tiempo real, manteniendo comunicación permanente con las áreas de Operaciones, Seguridad, Ticketing, el proveedor de Ticketing, Transporte, las autoridades locales y los demás actores involucrados, contribuyendo a la toma de decisiones, la resolución de incidentes y la implementación de acciones correctivas que sean necesarias durante la operación.

6.4.2 Visitas Técnicas

Una vez adjudicado, el proveedor deberá enviar representantes para participar en visitas técnicas al estadio y a los demás posibles puntos de acceso de la operación "burbuja a burbuja", incluyendo el Hub, hoteles y otros puntos que correspondan, con el fin de relevar y validar la infraestructura general, los flujos operativos y de espectadores, las zonas de riesgo de aglomeración o cuellos de botella, las condiciones del perímetro y la ubicación de cada punto de acceso.

6.4.3 Integraciones

El OFERENTE deberá garantizar la integración completa, funcional y operativa de su solución de control de acceso a los sistemas definidos por CONMEBOL, incluyendo obligatoriamente el sistema TRACKER (consultar Anexo B) y la solución de Ticketing adjudicada para la competición.
La integración deberá contemplar, como mínimo, el intercambio de información, sincronización de datos, ejecución de pruebas, validación funcional y soporte técnico necesario para asegurar la operación antes y durante el evento.

Será responsabilidad del OFERENTE coordinar, desarrollar, documentar, probar y mantener las integraciones requeridas para garantizar su correcto funcionamiento durante toda la planificación y operación del evento.

6.4.4 Coordinación directa con Ticketing

El OFERENTE deberá mantener una coordinación permanente y cercana con el proveedor de sistema de ticketing para garantizar:

- Validación e integración cruzada de códigos.
- Actualización de listas de acceso y venta en tiempo real.
- Prevención de fraudes, duplicidades o errores operativos.
- Apoyo técnico durante las fases de pruebas, simulacros y el día del partido.

6.4.5 Medios de Comunicación

6.4.5.1 Comunicación durante la Planificación e Implementación

El OFERENTE deberá garantizar una comunicación permanente con CONMEBOL durante todas las fases de planificación e implementación del proyecto, incluyendo, como mínimo:

- Participación en reuniones de planificación, seguimiento y coordinación convocadas por CONMEBOL.
- Participación en Visitas Técnicas, simulaciones, capacitaciones y demás actividades operacionales requeridas.
- Disponibilidad para reuniones presenciales y virtuales durante la semana del evento.
- Participación en los canales oficiales de comunicación definidos por CONMEBOL (grupos de WhatsApp, Microsoft Teams u otras plataformas), asegurando una respuesta oportuna

y el intercambio continuo de información, documentos, cronogramas, incidencias y actualizaciones operacionales.

- El OFERENTE deberá coordinar permanentemente con los demás proveedores y actores involucrados en la operación, incluyendo, entre otros, el proveedor de Ticketing, Seguridad, Operaciones y demás áreas definidas por CONMEBOL, con el fin de asegurar la correcta integración de las operaciones. Todos los acuerdos, definiciones operativas, incidencias y alineaciones que impacten la operación deberán ser informados y registrados a través de los canales oficiales de comunicación establecidos por CONMEBOL, quien mantendrá la coordinación y validación final de las decisiones operativas.

6.4.5.2 Comunicación durante la Operación (*Match Day*)

El OFERENTE deberá garantizar una estructura de comunicación continua y en tiempo real durante toda la operación del evento. Como mínimo, deberá:

- Proveer la totalidad de los equipos de radio necesarios para la operación de Control de Acceso, incluyendo operadores, orientadores, acomodadores, supervisores, coordinadores y el Gerente del Proyecto.
- Proporcionar al equipo operativo de CONMEBOL la cantidad de radios necesaria para la operación, de manera que ambas partes puedan operar en los mismos canales de comunicación.
- Garantizar la comunicación permanente para la coordinación del posicionamiento de equipos, inicio y cierre de la operación, monitoreo operativo, actualización de estado, reporte y escalamiento de incidencias, implementación de acciones correctivas y cualquier otra coordinación necesaria durante el evento.
- Centralizar el escalamiento de incidencias por los procesos determinados por la CONMEBOL a través del Gerente del Proyecto, quien deberá permanecer en el Puesto de Mando Unificado (PMU) durante el Día de Partido y mantener comunicación permanente con CONMEBOL, Seguridad, Operaciones, Transporte, Ticketing, el proveedor de Ticketing, las autoridades locales y las demás áreas involucradas, siguiendo los procedimientos de comunicación y escalamiento establecidos por CONMEBOL.

6.5 Personal y Capacitación

El OFERENTE debe proporcionar personal con experiencia en la gestión de eventos masivos, con formación específica en:

a. Manejo de sistemas de control de acceso.

b. Seguridad y procedimientos de emergencia.

c. Atención al público y resolución de conflictos.

d. Personal con dominio de los idiomas portugués y español

El OFERENTE debe también garantizar la cobertura completa de todos los puntos operativos, sin excepciones, con personal suficiente para asegurar la continuidad del servicio en todos los puntos

de acceso y otras áreas críticas del evento, así como proporcionar capacitación previa y obligatoria al evento para todo el personal involucrado, incluyendo el uso de equipos y protocolos de seguridad.

6.5.1. Uniformes del personal

EL OFERENTE será responsable de proveer, a su exclusivo costo, los uniformes que deberá utilizar todo el personal asignado a la prestación de los servicios, de conformidad con los lineamientos de diseño, identificación y aplicación de marcas que sean proporcionados por CONMEBOL.

Antes de iniciar la producción de los uniformes, EL OFERENTE deberá presentar a CONMEBOL el arte final para su revisión y aprobación previa. Ningún uniforme podrá ser producido o utilizado sin la aprobación previa de CONMEBOL.

EL OFERENTE será asimismo responsable de garantizar la disponibilidad, distribución y reposición de los uniformes durante toda la prestación de los servicios, incluyendo la reposición necesaria por desgaste, deterioro, pérdida o incorporación de personal adicional.

6.6 Roles y Responsabilidades del Personal del Proveedor

El OFERENTE deberá presentar un organigrama desglosado con el nombre y rol de cada miembro principal del equipo que trabajará en la fase de planificación, así como de los principales miembros del equipo de gestión y coordinación operacional y de soporte técnico. Los roles descritos a continuación, en el Núm. 6.6.2, representan el alcance operativo de referencia esperado por CONMEBOL. No obstante, la definición final de los perfiles requeridos, niveles de servicio (SLA), cantidades de recursos, distribución por áreas operativas, cronograma de despliegue y modelo definitivo de operación será determinada por CONMEBOL, de acuerdo con las necesidades operacionales.
El OFERENTE deberá demostrar su capacidad de suministrar los perfiles descritos y presentar los costos unitarios correspondientes para cada función, los cuales servirán como base para la planificación y eventual contratación de los servicios.

6.6.1 Coordinación con Áreas Internas de CONMEBOL

El gerente de proyecto deberá alinear su operación con las validaciones e instrucciones de los distintos departamentos de la CONMEBOL (Seguridad, Ticketing, Operaciones, Protocolo, Comercial, Hospitalidad, entre otros).

6.6.2 Equipo y Roles de Operadores por Operación:

Los perfiles descritos a continuación constituyen una referencia de los recursos que podrán ser requeridos durante la prestación del servicio.
La inclusión de un determinado rol en este documento no implica su contratación obligatoria para el evento. La cantidad de recursos, turnos, cobertura operativa, horarios, ubicaciones y nivel de

servicio asociado a cada perfil serán definidos y validados posteriormente por CONMEBOL durante la planificación del evento.

6.6.2.1 Perímetro Externo

- Supervisores de Validación de Tickets
  - Coordinar y supervisar la operación de los operadores asignados del punto de acceso en el perímetro externo del estadio, garantizando la correcta orientación de los espectadores y continuidad de la operación de validación de entradas y de los flujos de ingreso
  - Monitorear en tiempo real el funcionamiento de los puntos de control y las condiciones operativas del perímetro, identificando incidencias, aglomeraciones o desvíos en los flujos y coordinando las acciones correctivas necesarias junto con Operaciones, Seguridad, Ticketing y el Gerente de Proyecto de Control de Acceso
  - Actuar como principal punto de enlace entre los operadores del punto del perímetro externo y el equipo de comando del estadio, garantizando la comunicación oportuna de incidencias, el relevo de recursos cuando sea necesario y el cumplimiento de las instrucciones emitidas por CONMEBOL durante todo el período de la operación.
- Operadores de Validación de Tickets
  - Controlar el ingreso de personas en los accesos principales al estadio.
  - Identificación visual y correcta quema/validación de los dispositivos de entradas mediante dispositivos adecuados (handhelds, torniquetes portátiles) del sector correspondiente.
  - Garantizar el flujo ordenado y seguro en los puntos de mayor afluencia.
- Operadores de Validación Visual de Tickets
  - Realizar el prefiltro de control para el ingreso de personas en los accesos principales al estadio.
  - Identificación visual de las entradas del sector correspondiente.
  - Garantizar el flujo ordenado y seguro en los puntos de mayor afluencia.
- Supervisor de Orientadores
  - Coordinar y supervisar la operación de los orientadores asignados a su área de responsabilidad, asegurando la correcta orientación de los espectadores, la adecuada canalización de filas y el cumplimiento de los procedimientos operativos definidos por CONMEBOL.
  - Monitorear en tiempo real los flujos de espectadores, identificando aglomeraciones, desvíos, incidencias o cualquier situación que pueda afectar la experiencia del público, coordinando las acciones correctivas necesarias junto con las áreas de Operaciones, Seguridad y el Coordinador General de Control de Acceso.
  - Actuar como principal punto de enlace entre los orientadores y la estructura de supervisión de CONMEBOL, garantizando la comunicación

oportuna de incidencias, la correcta distribución de recursos y el cumplimiento de las instrucciones operativas durante toda la operación.

- Orientadores
  - Brindar información general al público (ubicación de accesos, sectores, servicios).
  - Apoyar en la canalización de filas y resolución de dudas, identificando visualmente las entradas de los espectadores
  - Ser el primer punto de contacto para orientar al espectador antes de ingresar al perímetro interno y, una vez que este acceda al perímetro, hasta el sector correspondiente.
  - Informar oportunamente a los supervisores sobre aglomeraciones, desvíos, incidencias o cualquier situación que pueda afectar la operación o la experiencia del espectador.

6.6.2.2 Perímetro Interno

- Supervisor de Operadores de Validación de Tickets (accesos vehiculares)
  - Coordinar y supervisar la operación de los operadores asignados del punto de acceso para espectadores con llegada vehicular en el perímetro interno del estadio, garantizando la correcta orientación de los espectadores y continuidad de la operación de validación de entradas y de los flujos de ingreso
  - Monitorear en tiempo real el funcionamiento de los puntos de control y las condiciones operativas del perímetro, identificando incidencias, aglomeraciones o desvíos en los flujos y coordinando las acciones correctivas necesarias junto con Operaciones, Seguridad, Ticketing y el Gerente de Proyecto de Control de Acceso
  - Actuar como principal punto de enlace entre los operadores del punto del perímetro interno y el equipo de comando del estadio, garantizando la comunicación oportuna de incidencias, el relevo de recursos cuando sea necesario y cumplimiento de las instrucciones emitidas por CONMEBOL durante todo el período de la operación.
- Operadores de Validación de Tickets (llegada vehicular)
  - Controlar el ingreso de personas en los accesos vehiculares al estadio .
  - Identificación visual y correcta quema/validación de los dispositivos de entrada mediante dispositivos adecuados (handhelds, torniquetes portátiles) del sector correspondiente.
- Supervisor de Orientadores (perímetro interno)
  - Coordinar y supervisar la operación de los orientadores asignados a su área de responsabilidad, asegurando la correcta orientación de los espectadores, la adecuada canalización de filas y el cumplimiento de los procedimientos operativos definidos por CONMEBOL.
  - Monitorear en tiempo real los flujos de espectadores, identificando aglomeraciones, desvíos, incidencias o cualquier situación que pueda

afectar la experiencia del público, coordinando las acciones correctivas necesarias junto con las áreas de Operaciones, Seguridad y el Coordinador General de Control de Acceso.

- Actuar como principal punto de enlace entre los orientadores y la estructura de supervisión de CONMEBOL, garantizando la comunicación oportuna de incidencias, la correcta distribución de recursos y el cumplimiento de las instrucciones operativas durante toda la operación.

- Orientadores
  - Brindar información general al público (ubicación de accesos, sectores, servicios).
  - Apoyar en la canalización de filas y resolución de dudas, identificando visualmente las entradas de los espectadores
  - Ser el primer punto de contacto para orientar al espectador antes de ingresar al perímetro interno y, una vez que este acceda al perímetro, hasta el sector correspondiente..
  - Informar oportunamente a los supervisores sobre aglomeraciones, desvíos, incidencias o cualquier situación que pueda afectar la operación o la experiencia del espectador.
- Supervisor General de Acomodadores
  - Coordinar y supervisar la operación integral del equipo de acomodadores en todos los anillos y sectores del estadio, asegurando la correcta distribución de recursos, el cumplimiento de los procedimientos operativos y una experiencia ordenada para los espectadores
  - Monitorear y coordinar en tiempo real la ocupación de los sectores, incidencias relacionadas con asientos numerados y/o con bloques asignados, redistribuciones de público, bloqueos operativos ("seat kill") y cualquier otra situación que requiera coordinación entre los diferentes anillos, manteniendo comunicación permanente con Operaciones, Seguridad, Ticketing y el Coordinador General de Control de Acceso asignado en el PMU.
  - Actuar como principal punto de enlace entre CONMEBOL y los Supervisores de Anillo, consolidando incidencias, coordinando la implementación de decisiones operativas, escalonamiento cuando corresponda y asegurando la aplicación uniforme de los procedimientos establecidos por la CONMEBOL durante toda la operación.
- Supervisor de Anillo de Acomodadores
  - Coordinar y supervisar la operación de los acomodadores asignados a su anillo y/o sector, asegurando la correcta orientación de los espectadores hacia sus asientos, el cumplimiento de la sectorización y la adecuada atención al público en conjunto con el equipo de Seguridad CONMEBOL.
  - Monitorear en tiempo real la ocupación de los sectores bajo su responsabilidad, identificando ocupaciones indebidas, conflictos de ubicación, necesidades de redistribución de espectadores y cualquier

incidencia relacionada con la operación de asientos, implementando las acciones correctivas correspondientes.

- Mantener comunicación permanente con el Supervisor General de Acomodadores, Operaciones, Seguridad y Ticketing, reportando incidencias, coordinando la redistribución de recursos y asegurando el cumplimiento de las instrucciones operativas emitidas por CONMEBOL.

- Acomodadores
  - Acompañar al espectador hasta su asiento cuando sea necesario en los sectores con sillas numeradas y/o sectores asignados
  - Identificar ocupación indebida de asientos y reportar incidentes.
  - Apoyar en la redistribución del público en casos de “seat kill”, bloqueos operativos o cambios de último momento

6.6.2.3 Operación Burbuja a Burbuja

- Supervisor de Operadores y Orientadores de Validación de Tickets
  - Coordinar y supervisar la operación de los operadores asignados de la operación de validación de tickets de la burbuja a burbuja fuera del estadio y de los orientadores, garantizando la correcta orientación de los espectadores y continuidad de la operación de validación de entradas y de los flujos de ingreso
  - Monitorear en tiempo real el funcionamiento de los puntos de control y las condiciones operativas del perímetro, identificando incidencias, aglomeraciones o desvíos en los flujos y coordinando las acciones correctivas necesarias junto con Operaciones, Seguridad, Ticketing, Transporte y el Gerente de Proyecto de Control de Acceso
  - Actuar como principal punto de enlace entre los operadores y orientadores de la operación burbuja a burbuja y el equipo de comando de la operación externa y el estadio, garantizando la comunicación oportuna de incidencias, el relevo de recursos cuando sea necesario y cumplimiento de las instrucciones emitidas por CONMEBOL durante todo el período de la operación.
- Operadores de Validación de Tickets
  - Controlar el ingreso de personas en los accesos principales al estadio.
  - Identificación visual y correcta quema/validación de los dispositivos de entrada mediante dispositivos adecuados (handhelds, torniquetes portátiles) del sector correspondiente. .
- Orientadores
  - Brindar orientación e información general a los espectadores que van a utilizar la operación burbuja a burbuja (funcionamiento del sistema de transporte exclusivo, los puntos de embarque, proceso de acceso al estadio).
  - Apoyar en la canalización de filas y resolución de dudas en la operación burbuja a burbuja, orientando a los espectadores para que utilicen el

acceso y el transporte asignados, resolviendo consultas operativas básicas y derivando las incidencias al personal correspondiente de Ticketing, Transporte y Seguridad cuando sea necesario.

Ser el primer punto de contacto para orientar al espectador hacia la fila, el punto de validación y el transporte correspondiente, de acuerdo con el sector y el acceso indicados en su entrada, antes de que ingrese a los transportes que lo trasladarán al estadio. Asimismo, deberá orientar al espectador respecto del acceso y sector correspondientes.

6.6.2.4 Operación Hoteles

- Supervisor de Operadores de Validación de Tickets por hotel
  - Coordinar y supervisar la operación de los operadores asignados de la operación de validación de tickets del hotel CONMEBOL, garantizando la correcta orientación de los espectadores y continuidad de la operación de validación de entradas y de los flujos de ingreso a los vehículos oficiales con VAPPs que se dirigen al estadio
  - Monitorear en tiempo real el funcionamiento del punto de control y las condiciones operativas en el hotel, identificando incidencias, aglomeraciones o desvíos en los flujos y coordinando las acciones correctivas necesarias junto con Operaciones, Seguridad, Ticketing, Transporte y el Gerente de Proyecto de Control de Acceso
  - Actuar como principal punto de enlace entre los operadores de la operación del hotel CONMEBOL y el equipo de comando en el estadio, garantizando la comunicación oportuna de incidencias, el relevo de recursos cuando sea necesario y cumplimiento de las instrucciones emitidas por CONMEBOL durante todo el período de la operación.
- Operadores de Validación de Tickets
  - Controlar el ingreso de personas en los vehículos oficiales con VAPPs que se dirigen al estadio.

  Identificación visual y correcta quema/validación de los dispositivos de entrada mediante dispositivos adecuados (handhelds, torniquetes portátiles) del sector correspondiente.

6.6.2.5 Soporte Técnico

- In situ
  - Equipo técnico presente en el estadio y en otras posibles instalaciones donde se realicen operaciones de validación de tickets, antes del inicio de la operación para su preparación y durante la operación como apoyo técnico.
  - Garantizar la configuración y el funcionamiento de dispositivos de validación.

- Resolver incidentes técnicos en tiempo real (fallas de red, dispositivos, reportes).

- Remoto
  - Equipo técnico remoto disponible para brindar soporte durante la preparación y la operación.
  - Garantizar la configuración y el funcionamiento de dispositivos de validación.
  - Soporte de resolución de incidentes técnicos en tiempo real (fallas de red, dispositivos, reportes).

7. Cambio de Sede

CONMEBOL se reserva el derecho de modificar la sede del evento por causas de fuerza mayor, razones de seguridad, decisiones gubernamentales, logísticas, comerciales o por cualquier otro motivo fundado, siempre que notifique al OFERENTE con una antelación mínima de treinta (30) días corridos respecto de la nueva fecha de inicio del evento.

En caso de que dicho cambio implique un incremento sustancial e imprevisible en los costos originalmente estimados por el OFERENTE, este deberá notificar a CONMEBOL en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del aviso de cambio de sede, presentando una propuesta de reajuste justificada.

Si las Partes no alcanzan un acuerdo sobre los nuevos términos económicos dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a dicha presentación, CONMEBOL podrá resolver unilateralmente el contrato sin penalidades ni compensaciones a favor del OFERENTE. Esta facultad será válida aun cuando el contrato haya sido adjudicado, en ejecución o parcialmente cumplido, y no generará obligación de reembolso o indemnización adicional por parte de CONMEBOL, más allá de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha.

III. INFORMACIÓN GENERAL

1. Evento
FINAL CONMEBOL SUDAMERICANA 2026

Ciudad: Barranquilla, Colombia

Estadio: Metropolitano Roberto Meléndez

Capacidad total del Estadio: A definir

Fecha del evento: 21 de noviembre de 2026

Fecha de definición de los equipos finalistas: 21 de octubre de 2026

2. Grupo de Clientes CONMEBOL

Los clientes para el servicio de gestión de entradas se clasifican en nueve (9) grandes grupos, pero no limitados a estos. La asignación específica de entradas para cada uno de estos grupos no se detalla en este documento:

1. Público General – Aficionado específico (B2C).
2. Público Corporativo – Aficionado corporativo (B2B).
3. Clubes Finalistas – Aficionados vinculados directamente al club.
4. Clientes Comerciales – Socios comerciales de CONMEBOL.
5. Clientes Especiales – VIP / VVIP CONMEBOL.
6. Áreas funcionales de CONMEBOL
7. Fan Travel Agency – Agencia designada por CONMEBOL responsable por venta de paquetes (entradas con servicios adicionales)
8. Hospitalidad – El OFERENTE adjudicado deberá brindar una solución operativa para este grupo de clientes, y trabajar en conjunto con la agencia productora de hospitalidad seleccionada para el evento asegurando un flujo eficiente entre el espacio y los asientos designados para tal fin.
9. Palquistas Metropolitano – Aficionados vinculados a los palcos del estadio Metropolitano Roberto Meléndez sin una operación CONMEBOL

3. Especificaciones del Ticket

CONMEBOL requiere la capacidad de asignar, reservar, distribuir y gestionar entradas tanto de cortesía como disponibles para la venta, dirigidas a sus principales grupos de clientes clave. El sistema deberá permitir dicha gestión y lectura de las diferentes entradas de forma segmentada, trazable, personalizada por cliente o tipo de stakeholder, y en tiempo real, garantizando visibilidad y control total por parte del equipo de CONMEBOL.

CONMEBOL requiere que el OFERENTE tenga la capacidad de validar todos los tickets emitidos en formato digital ("e-ticket") y/o en formato impreso, según CONMEBOL disponga.

EL OFERENTE deberá contar con una aplicación para el manejo y validación de estos tickets, de acuerdo con el manual de marca de CONMEBOL. Asimismo, CONMEBOL podrá requerir la integración con la aplicación que CONMEBOL designe. CONMEBOL requiere que todos los e-tickets contengan los logos con el diseño autorizado (*logostrip*) de los patrocinadores de la competencia en la parte frontal del e-ticket.

El OFERENTE seleccionado deberá garantizar un flujo seguro en la validación de todos los tipos de tickets disponibles, incluyendo los de transferencia, asegurando todos los controles necesarios para validar la trazabilidad e identificación del portador final del e-ticket. Los e-tickets deberán contener un código identificador único proporcionado por CONMEBOL (ver Anexo B).

4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA OPERACIÓN

4.1 Integración con el sistema del proveedor de Ticketing

Este pliego corresponde exclusivamente a la contratación del proveedor del control de acceso de Ticketing. Por lo tanto, el OFERENTE no será responsable de proveer el sistema de gestión de Ticketing ni de su implementación.

Sin embargo, el sistema de control de acceso deberá estar plenamente integrado con el sistema de gestión de Ticketing designado por CONMEBOL, operado por un proveedor independiente.

Esta integración deberá permitir una interoperabilidad fluida, segura y en tiempo real, garantizando como mínimo, lo siguiente:

- Validación eficaz de los e-tickets (dinámicos o estáticos)
- Trazabilidad completa del uso y generación de reportes de accesos
- Prevención de duplicidades y fraudes en el ingreso
- Sincronización de datos operativos y logísticos

4.2 Soporte en los Procesos de Prueba Técnica y Ajustes Previos al Evento

El OFERENTE deberá colaborar activamente con el proveedor de gestión de Ticketing en todas las fases del proyecto, incluyendo la planificación, las pruebas de validación, la operación en el día del partido y la generación de reportes posteriores. También deberá adaptar su sistema y sus procesos según las necesidades específicas que CONMEBOL determine junto al proveedor de gestión de Ticketing

Adicionalmente, el OFERENTE deberá informar lo siguiente respecto a sus vínculos con proveedores de gestión de entradas:

- Si mantiene actualmente alguna alianza, relación contractual o colaboración operativa con empresas proveedoras de sistemas de control de acceso.
- El nivel y la naturaleza de dicha asociación, especificando:
    - Si la colaboración es de carácter comercial, estratégico, técnico o logístico.
    - Tipo de servicios y recursos involucrados (por ejemplo: provisión conjunta de equipos, personal especializado, servicios de instalación o soporte técnico, coordinación de operaciones, integración de plataformas, etc.).
    - El alcance temporal de la relación (puntual, por proyecto, permanente o recurrente).
    - Si la empresa asociada ha participado junto con el OFERENTE en eventos deportivos u operaciones similares, indicando cuáles.
- Los nombres de las empresas asociadas o socias con las cuales se mantiene o se ha mantenido dicho vínculo durante los últimos cinco (5) años.

- Si existen vínculos societarios o de grupo empresarial entre el OFERENTE y alguno de los proveedores de control de acceso, tales como:
    - Participación accionaria directa o indirecta
    - Composición compartida del directorio o administración
    - Pertenencia al mismo holding, conglomerado o red corporativa
- Cualquier acuerdo de exclusividad, preferencia o interoperabilidad preestablecida con proveedores específicos de control de acceso.
- Si su solución de ticketing ya se encuentra integrada de forma nativa o preconfigurada con determinados sistemas de control de acceso, especificando cuáles, con qué alcance y desde cuándo.
- Si ha realizado proyectos conjuntos previos, indicando el evento, país, año, rol asumido por cada parte y resultado de la integración.

5. REQUISITOS LEGALES

5.1 Cumplimiento con Normativas de Privacidad

El OFERENTE deberá asegurar que todos los datos personales recolectados (como la información de los boletos electrónicos y, en caso de utilizarse, los datos biométricos) sean gestionados de conformidad con las leyes aplicables en materia de protección de datos personales y privacidad.

5.2 Cumplimiento con Normativas de Seguridad

El OFERENTE deberá cumplir con las regulaciones locales de seguridad aplicables a eventos masivos, incluyendo las relativas a la seguridad en los puntos de acceso y la protección de datos.

5.3 Cumplimiento de la Normativa Laboral y Sindical

EL OFERENTE deberá cumplir, y será exclusivamente responsable de garantizar el cumplimiento por parte de sus empleados, dependientes, subcontratistas y demás personal afectado a la prestación de los servicios, de toda la legislación y normativa laboral aplicable en las jurisdicciones en las que se desarrollen las actividades objeto del servicio, incluyendo las disposiciones relativas a la libertad y actividad sindical, organizaciones sindicales, negociación colectiva, convenios y acuerdos colectivos, licencias sindicales y demás derechos y obligaciones derivados de las relaciones laborales individuales y colectivas.

EL OFERENTE será asimismo responsable de gestionar y atender, a su exclusivo costo y bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier relación, requerimiento, negociación, reclamo o conflicto que pudiera surgir con organizaciones sindicales, representantes de los trabajadores o autoridades laborales con motivo de la contratación, asignación o prestación de los servicios por parte de su personal, sin que ello genere responsabilidad u obligación alguna para CONMEBOL.

EL OFERENTE deberá adoptar las medidas necesarias, de conformidad con la legislación aplicable, para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios ante cualquier situación laboral o sindical que pudiera afectar la disponibilidad de su personal, incluyendo la provisión oportuna de los recursos necesarios para mantener los niveles de servicio comprometidos con CONMEBOL.

6. RESULTADOS FINANCIEROS, IMPUESTOS Y REMUNERACIÓN

6.1 Desglose Detallado de Costos

El proveedor deberá proporcionar un desglose claro de todos los costos asociados con la solución propuesta, incluyendo equipos, personal, licencias de software, mantenimiento y cualquier otro gasto adicional.

6.2 Garantías

El proveedor deberá ofrecer garantías en cuanto al funcionamiento y la redundancia de los equipos y sistemas durante el evento, así como la disponibilidad de soporte técnico en tiempo real.

ANEXO "B" – INTEGRACIÓN CON EL SERVICIO TRACKER CONMEBOL

La integración con el servicio TRACKER CONMEBOL es obligatoria para permitir el registro en tiempo real de todos los tickets validados al momento del ingreso al evento.

1. Características del servicio TRACKER CONMEBOL

- La plataforma TRACKER CONMEBOL está diseñada para recibir, en tiempo real, la información asociada a cada ticket validado al ingreso del evento.
- TRACKER CONMEBOL se encarga exclusivamente de registrar el ingreso, sin realizar ningún tipo de validación sobre la validez del ticket.
- La plataforma es capaz de procesar más de 870 transacciones por segundo (TPS), lo que garantiza que su uso no afectará el rendimiento del sistema del proveedor.

2. Obligaciones del proveedor

- El proveedor deberá realizar una llamada a la plataforma TRACKER CONMEBOL en el momento exacto en que un ticket sea validado para ingreso, enviando la información correspondiente de forma estructurada.
- Al finalizar la competición, el proveedor deberá entregar a CONMEBOL la base de datos completa con todos los registros de tickets validados, con el fin de permitir auditorías y análisis posteriores.
- Esta obligación no excluye ni limita la provisión de información en línea que pueda ser requerida por otras áreas de CONMEBOL durante el evento.

3. Entornos disponibles

Para facilitar la integración y validación técnica, CONMEBOL proporcionará las credenciales y documentaciones necesarias.

ANEXO "C" – MANUAL DE MARCAS CONMEBOL

El link con la información será compartido con los oferentes inscriptos.

ANEXO "D" – REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de los lineamientos institucionales y las normativas vigentes, los OFERENTES deberán dar cumplimiento a los siguientes requerimientos mínimos en materia de Seguridad de la Información. La omisión o incumplimiento de uno o más de estos puntos podrá ser motivo de exclusión o descalificación técnica de la propuesta.

Presentar informes de evaluación y cumplimiento de normas internacionales de Seguridad de la Información, tales como ISO 27001 y/o NIST y/o COBIT y/o PCI DSS, u otras equivalentes. Los informes deberán estar vigentes y haber sido emitidos por entidades debidamente acreditadas para este fin.

El OFERENTE deberá acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y privacidad en las jurisdicciones involucradas en la prestación del servicio, incluyendo, cuando corresponda, la normativa vigente en Colombia y cualquier otra normativa que resulte aplicable al tratamiento de los datos personales. Asimismo, deberá demostrar que cuenta con medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la protección, seguridad, confidencialidad y adecuado tratamiento de los datos personales, de conformidad con la normativa aplicable y con las buenas prácticas internacionales en la materia.

Cuando resulte aplicable, el OFERENTE deberá acreditar el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y de cualquier otra normativa extranjera aplicable al tratamiento de los datos personales.

Adjuntar informes de pruebas de penetración realizadas por entidades externas con experiencia comprobada, con fecha de emisión no superior a doce (12) meses. Los informes deberán incluir hallazgos, nivel de severidad, medidas correctivas adoptadas y grado de remediación alcanzado.

Presentar un informe detallado sobre la arquitectura de gestión y almacenamiento de datos de los clientes, incluyendo:

- Ubicación física y/o lógica de los servidores.

- Responsables de la administración y sus roles.

- Procedimientos de administración, seguridad y respaldo (backups).

- Frecuencia de backups y mecanismos de recuperación.

Incluir un módulo centralizado de gestión de usuarios y permisos (ABM – Altas, Bajas y Modificaciones). El sistema deberá permitir asignar niveles diferenciados de acceso por rol, y registrar toda modificación realizada. La definición del responsable de la gestión de usuarios será determinada en acuerdo con CONMEBOL.

El sistema deberá contar con un módulo de auditoría o bitácora de actividades de usuarios, que permita realizar búsquedas rápidas ante requerimientos internos o auditorías. Dicho módulo deberá registrar eventos críticos como accesos, modificaciones de datos, intentos fallidos de autenticación, cambios de permisos y acciones administrativas.

El acceso a los sistemas deberá requerir autenticación fuerte (por ejemplo: autenticación multifactor – MFA). Se deberá indicar qué métodos de MFA están habilitados (por ejemplo, token físico, autenticador móvil, verificación por SMS, etc.).

Estos requisitos son considerados esenciales y deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta técnica y funcional. El incumplimiento de alguno de ellos podrá afectar la evaluación técnica de la propuesta y comprometer su validez.

ANEXO "E" – REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA OPERACIÓN

El OFERENTE adjudicado deberá contemplar las siguientes disposiciones operativas que apuntan a garantizar una correcta implementación junto al proveedor de sistema de gestión de entradas, fluidez en la operativa del partido a disputarse en Barranquilla, Colombia el 21 de noviembre de 2026 y seguridad de los espectadores y personal involucrado. Los siguientes requerimientos deben ser tenidos en cuenta y coordinados con CONMEBOL y los actores locales:

1. Entrega de informes periódicos sobre la carga del estadio el día del partido a disputarse en Barranquilla, Colombia el 21 de noviembre de 2026, discriminada por sector, tipo de cliente, canal de venta y categoría.
2. Presencia obligatoria de personal de apoyo en día de partido a disputarse en Barranquilla, Colombia el 21 de noviembre de 2026 en todos los puntos de control de entradas: prefiltros, filtros y accesos del estadio.
3. Contar con su propia cuenta de servicio de Internet de alta velocidad con cobertura estable, segura y con soporte técnico disponible, todas las áreas operativas fuera del estadio donde deba llevarse a cabo la operación de control de acceso.
4. Garantizar Capacidad de lectura de tickets desde el primer filtro perimetral con múltiples lecturas (lectura online, offline o visual). Los dispositivos y/o el sistema deben ser configurados de acuerdo con los portones o filtros de acceso.
5. La cantidad de controles de acceso (personal y equipamiento) debe ser igual a los filtros o pasadas que se activarán

ANEXO "F" – CUMPLIMIENTO, ÉTICA E INTEGRIDAD

1. Cumplimiento Legal

El OFERENTE declara y garantiza que cumple y cumplirá, durante toda la vigencia del proceso de selección y eventual ejecución contractual, con todas las leyes, normativas y regulaciones aplicables, tanto locales como internacionales, incluyendo aquellas relativas a la contratación pública, ética empresarial, transparencia, protección de datos, y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

2. Adhesión al Código de Ética de CONMEBOL

El OFERENTE se compromete a respetar y adherirse al Código de Ética y Conducta de CONMEBOL, el cual establece principios fundamentales de integridad, transparencia, respeto y responsabilidad. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de dicho Código podrá constituir causal de descalificación del proceso o, en su caso, de resolución anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

3. Prohibición de Prácticas Corruptas

Queda expresamente prohibido al OFERENTE, sus representantes, empleados, subcontratistas o cualquier persona que actúe en su nombre, ofrecer, prometer, otorgar, solicitar o aceptar sobornos, pagos indebidos, comisiones ilegales, dádivas o cualquier otra ventaja con el fin de influir, directa o indirectamente, en decisiones relacionadas con la licitación, adjudicación, ejecución o cumplimiento del contrato. La comprobación de tales prácticas facultará a CONMEBOL a descalificar al OFERENTE o rescindir el contrato de forma inmediata y unilateral.

4. Declaración Jurada Anticorrupción

Como condición esencial para participar en este proceso, el OFERENTE deberá firmar y presentar una declaración jurada en la cual manifieste su compromiso de no incurrir en prácticas corruptas, colusorias, fraudulentas u obstruccionistas. Dicha declaración formará parte integrante de la documentación de la oferta.

5. Compromiso de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

El OFERENTE declara que sus fondos, operaciones y estructura financiera no se encuentran directa ni indirectamente vinculados con actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita. Se obliga además a informar a CONMEBOL, de forma inmediata, cualquier situación sospechosa de la que tenga conocimiento en el marco del contrato.

6. Documentación sobre Estructura Societaria y Origen de Fondos

El OFERENTE deberá presentar documentación actualizada que respalde la legalidad de su estructura societaria, incluyendo la identificación de su beneficiario final, y acredite el origen lícito de los fondos involucrados en la operación. Esta documentación podrá ser requerida en cualquier etapa del proceso, incluso después de la adjudicación.

7. Verificación contra Listas Restrictivas

No podrán participar del presente proceso, ni ser adjudicatarios, personas físicas o jurídicas que se encuentren incluidas en listas restrictivas o de sanciones internacionales emitidas por organismos tales como la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquier otra entidad reconocida. CONMEBOL se reserva el derecho de realizar verificaciones en dichas listas en cualquier momento.

8. Sanciones por Incumplimiento Ético o Legal

CONMEBOL podrá descalificar al OFERENTE en cualquier etapa del proceso, o resolver de forma anticipada el contrato, sin derecho a compensación, si se detecta el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta sección, o si se comprueba que el OFERENTE, sus representantes, empleados o subcontratistas han incurrido en actos de corrupción, soborno, colusión, fraude, lavado de activos o cualquier otra conducta ilícita o contraria al Código de Ética de CONMEBOL.

ANEXO "G" – BORRADOR DEL CONTRATO DE CONTROL DE ACCESO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE XXXXXXXXXXXXXXXXXX ENTRE XXXXXXXXXXXXXXXXX Y LA CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (CONMEBOL)

CONTRATANTE:	**CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL** **Domicilio:** Avenida Sudamericana y Valois Rivarola, Luque, Paraguay. **Teléfono:** +595 21 5172000 **Gestor del Contrato:** XXXXXXXXX **Área Solicitante:** XXXXXXXXX
CONTRATADA:	**XXXXXXXXXXXXX** **RUC:** XXXXXXXXXXXXX **Domicilio:** XXXXXXXXXXXXXX **Teléfono:** XXXXXXXXXXXXXX **Mail:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **Representante Legal:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	Prestación de servicios para XXXXXXXXXX
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA Y FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	**Ver Cláusula 4. Vigencia**

ENTRE:

(i) **La CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL,** RUC N° 80006237-0, una asociación civil de derecho privado, sin fines de lucro, con capacidad restringida, regida por el Título II del Libro I del Código Civil paraguayo y la Ley de Deporte de la República del Paraguay, con domicilio en Avenida Sudamericana y Valois Rivarola, Luque, Paraguay (en adelante LA **"CONMEBOL"**), representada en este acto por los Señores **ALEJANDRO DOMÍNGUEZ WILSON SMITH** y **JOSÉ MANUEL ASTIGARRAGA**, en sus respectivos cargos de Presidente y Secretario General;

(ii) **XXXXXXXXXXXX**, RUC: XXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXX (en adelante LA **"CONTRATADA"**), representada en este acto por el Señor(a) **XXXXXXXXX**, en su condición de Representante Legal; juntamente con la CONMEBOL, denominadas las "Partes", y cada una de ellas individualmente considerada como la "Parte"; convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA XXXXXXXXXXXXXX** (en adelante, el "Contrato") que se regirá bajo los siguientes términos y condiciones:

ANTECEDENTES

a) En fecha xx de xxxxxxxx de 20xx, LA CONMEBOL realizó un proceso de selección (licitación) con el objeto de contratar servicios para xxxxxxxx.

b) En fecha xx de xxxxxxx de 20xx, LA CONTRATADA fue seleccionada como adjudicataria del proceso, por haber presentado la mejor propuesta técnica y económica.

c) Las bases y condiciones del proceso de contratación, así como toda la documentación presentada por LA CONTRATADA, forman parte integrante del presente Contrato y son de cumplimiento obligatorio.

CLÁUSULA 1. OBJETO

1.1 LA CONTRATADA se obliga a prestar a favor de LA CONMEBOL los servicios detallados en el **ANEXO A - SERVICIOS**, conforme a los términos y condiciones del presente Contrato (los "SERVICIOS" y/o "SERVICIO", indistintamente).

CLÁUSULA 2. ANEXOS

2.1 Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes Anexos:

ANEXO A - SERVICIOS

ANEXO B - PRECIO

2.2 En caso de contradicción entre lo dispuesto en el cuerpo del presente Contrato y los documentos complementarios que se adjunten o remitan como parte integrante del mismo (tales como bases y condiciones, términos de referencia, pliegos, anexos u otros de naturaleza similar), se aplicará el siguiente orden de prelación, siempre que correspondan y resulten aplicables al caso concreto:

a) Lo dispuesto en los documentos complementarios (bases y condiciones, términos de referencia, pliegos o equivalentes), sobre el Contrato y los Anexos.

b) Lo dispuesto en el cuerpo del Contrato, sobre los Anexos.

c) En cuanto a los Anexos, éstos tendrán igual jerarquía entre sí, salvo que en alguna cláusula del presente Contrato se establezca expresamente un orden de prelación distinto.

2.3 Toda interpretación del Contrato se realizará conforme al Capítulo V del Libro Tercero del Código Civil paraguayo.

CLÁUSULA 3. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

3.1 La relación jurídica entre las Partes es de contratistas independientes. Nada de lo establecido en el presente Contrato podrá interpretarse como constitutivo de una sociedad, asociación, agencia, representación, joint venture o subordinación entre las Partes.

3.2 Ninguna de las Partes podrá obligar ni comprometer a la otra, ni asumir en su nombre obligaciones, gastos, compromisos o responsabilidades de ningún tipo, salvo que exista autorización expresa y por escrito.

3.3 LA CONTRATADA reconoce y acepta que su personal, empleados, contratistas o subcontratistas no tendrán relación laboral alguna con LA CONMEBOL, siendo de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATADA todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad social, fiscales y de cualquier otra índole vinculadas con dicho personal. En ningún caso podrá considerarse a LA CONMEBOL como empleadora directa o indirecta del personal de LA CONTRATADA.

CLÁUSULA 4. VIGENCIA

4.1 El presente contrato tendrá una vigencia contada a partir del día **xx de xxxxx de 202x**, en adelante la **“fecha de entrada en vigencia”**, y hasta el día **xx de xxxxxxxx de 202x**, fecha en la cual se extinguirá automáticamente, salvo que las partes acuerden expresamente su prórroga o renovación mediante instrumento escrito.

4.2 Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar por escrito: (a) extender el plazo del contrato bajo condiciones distintas; y/o (b) resolverlo anticipadamente, conforme a lo previsto en la cláusula 10 del presente contrato.

CLÁUSULA 5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

5.1 LA CONMEBOL abonará a LA CONTRATADA la suma total establecida en el **ANEXO B - PRECIO**, como contraprestación final, completa y definitiva por la correcta y oportuna prestación de los SERVICIOS objeto del presente Contrato.

5.2 El precio pactado es único, total y definitivo, e incluye todos los costos, honorarios, impuestos, cargas, gastos, seguros, viáticos, traslados, materiales, licencias, permisos y cualquier otro concepto necesario para la completa y adecuada ejecución de los SERVICIOS, salvo que lo establecido en el **ANEXO B - PRECIO** indique lo contrario.

5.3 Si las Partes pactaran expresamente un precio "más impuestos", se establecerán las condiciones y los impuestos aplicables en el **ANEXO B - PRECIO.**

5.4 Cada Parte será responsable exclusiva del cumplimiento de sus propias obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales, incluyendo, sin limitarse, a impuestos sobre la renta, contribuciones, retenciones y demás tributos nacionales, departamentales, municipales o internacionales que le correspondan.

5.5 LA CONTRATADA no podrá ceder, transferir, pignorar ni garantizar, total o parcialmente, los créditos emergentes de este Contrato, ni descontar o endosar facturas en entidades financieras, salvo autorización previa y por escrito de LA CONMEBOL.

5.6 LA CONMEBOL podrá suspender el pago de cualquier suma adeudada si LA CONTRATADA incumple total o parcialmente con sus obligaciones contractuales, siempre que haya sido previamente intimada en los términos de la Cláusula 10. Asimismo, podrá compensar cualquier suma adeudada a LA CONTRATADA con créditos líquidos y exigibles que esta tuviera pendientes con LA CONMEBOL.

5.7 En caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito conforme a la Cláusula 11, que impida la prestación de los SERVICIOS por parte de LA CONTRATADA, LA CONMEBOL podrá suspender los pagos sin que ello implique mora. Si la Fuerza Mayor o Caso Fortuito afectara a LA CONMEBOL, las Partes negociarán de buena fe alternativas de cumplimiento sin que ello implique obligaciones adicionales para LA CONMEBOL.

5.8 Las condiciones específicas de facturación, plazos de pago, instrucciones bancarias y formalidades se encuentran establecidas en el **ANEXO B - PRECIO**, que forma parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DE LA CONMEBOL

6.1 Sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones del presente Contrato, LA CONMEBOL se obliga a:

6.1.1 Abonar LA CONTRATADA el Precio acordado en la Cláusula 5 y/o **ANEXO B - PRECIO**, y a realizar todos los pagos que correspondan de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y sus Anexos;

6.1.2 Entregar a LA CONTRATADA en debido tiempo todos los datos, documentos, pautas e información cuya obtención o entrega sean de su responsabilidad, y que resulten necesarios para la prestación de los SERVICIOS.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA

7.1 Sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones del presente Contrato, LA CONTRATADA se obliga a:

7.1.1 Prestar los SERVICIOS contratados con el máximo nivel de calidad, eficiencia y diligencia, aplicando las mejores prácticas y técnicas profesionales reconocidas en el mercado y de acuerdo con los términos y condiciones especificados en el **ANEXO A - SERVICIOS**.

Asimismo, LA CONTRATADA garantiza que la prestación de los SERVICIOS se realizará en estricto cumplimiento de todas las leyes, normas, reglamentos, resoluciones y requerimientos vigentes de ámbito nacional, departamental, municipal o internacional que sean aplicables, incluyendo, sin limitar, las disposiciones laborales, fiscales, ambientales, de seguridad y salud ocupacional, protección de datos personales y cualquier otra normativa relevante.

7.1.2 LA CONTRATADA será la única responsable por la calidad, adecuación, oportunidad y resultados de los SERVICIOS, así como por la correcta ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad y a la prestación del servicio contratado. LA CONMEBOL quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de incumplimientos atribuibles a LA CONTRATADA en la ejecución de sus servicios;

7.1.3 Prestar los SERVICIOS con personal idóneo, siendo de total y exclusiva responsabilidad de LA CONTRATADA la coordinación y prestación de los SERVICIOS. Se considerará, a todos los fines, que LA CONTRATADA es la única y exclusiva empleadora de todos sus funcionarios siendo de su entera responsabilidad las obligaciones laborales para éstos;

7.1.4 En caso de que LA CONTRATADA deba prestar los servicios, en forma total o parcial, dentro de las instalaciones de LA CONMEBOL o en eventos cuya organización esté a cargo de LA CONMEBOL, se obliga a mantener debidamente registrado a su personal ante el Instituto de Previsión Social (IPS) en caso de tratarse de una empresa domiciliada en la República del Paraguay, o ante el

organismo previsional competente conforme a la legislación vigente en su país de residencia, en caso de tratarse de una empresa extranjera.

7.1.5 LA CONTRATADA se compromete a cumplir con toda la normativa laboral, previsional y de seguridad aplicable, así como con las normas internas, reglamentos y políticas de seguridad o indicaciones de conducta, confidencialidad y acceso que LA CONMEBOL establezca y comunique para el ingreso y permanencia en sus instalaciones o en sus eventos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá ser considerado como causal de incumplimiento contractual y LA CONMEBOL en ningún caso será responsable por accidentes laborales o enfermedades ocupacionales del personal de LA CONTRATADA;

7.1.6 En caso de aplicar, responsabilizarse del cuidado y custodia de los bienes de propiedad de LA CONMEBOL y/o terceros que sean utilizados por LA CONTRATADA para la prestación de los SERVICIOS. En este sentido, LA CONTRATADA se compromete a cuidar todos los ítems y bienes pertenecientes a LA CONMEBOL durante la ejecución de los SERVICIOS. En caso de extravío o pérdida de cualquier bien, LA CONTRATADA será responsable y deberá reponer o compensar el valor del ítem afectado;

7.1.7 Brindar a LA CONMEBOL información que resulte necesaria a los efectos de que pueda colaborar con el normal desarrollo de los SERVICIOS;

7.1.8 Mantener disponible la documentación relacionada con los SERVICIOS y permitir su revisión por parte de LA CONMEBOL o sus auditores, a requerimiento;

7.1.9 Mantener actualizado su catastro en el sistema de proveedores de LA CONMEBOL durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo la identificación de su(s) representante(s) legal(es), domicilio, datos de contacto, datos de beneficiarios finales y datos bancarios para recibir el pago correspondiente. LA CONTRATADA tiene la obligación en un plazo de veinte (20) días contados a partir de la celebración de su Asamblea (o similar), de remitir toda la información de representantes legales y beneficiarios finales que pudiera ser solicitada por el Departamento de Catastro de LA CONMEBOL. Caso contrario, será considerado como un incumplimiento contractual, habilitando a LA CONMEBOL a ejercer los derechos y acciones que correspondan conforme a lo establecido en el presente Contrato;

7.1.10 Responder por daños o accidentes causados por su personal, contratistas o terceros bajo su responsabilidad, y reparar a su costo cualquier defecto o error en la prestación de los SERVICIOS, sin necesidad de interpelación ni pago adicional;

7.1.11 Entregar informes junto con sus facturas, detallando los SERVICIOS prestados y cualquier otra información requerida por LA CONMEBOL conforme a lo establecido en el **ANEXO A - SERVICIOS**;

7.1.12 Obtener y entregar a LA CONMEBOL copia de todas las licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones necesarias para prestar los SERVICIOS, manteniéndolos vigentes durante toda la ejecución contractual;

7.1.13 LA CONTRATADA deberá informar por escrito a LA CONMEBOL, de forma clara y previa a la recepción de los entregables o la ejecución de los SERVICIOS, respecto de cualquier derecho de propiedad intelectual de terceros que haya sido utilizado en el marco del presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a: tipografías, elementos gráficos, imágenes, fotografías, ilustraciones, música, sonidos, software, tecnologías, diseños industriales, imagen personalísima, marcas registradas u otros contenidos protegidos.
Será responsabilidad exclusiva de LA CONTRATADA obtener todas las licencias, cesiones, autorizaciones o permisos necesarios para el uso de tales derechos, asegurando que LA CONMEBOL pueda utilizarlos de forma plena, pacífica y sin restricciones en los productos, materiales o entregables resultantes de los SERVICIOS.
Dichas autorizaciones deberán cubrir, como mínimo, los usos previstos por LA CONMEBOL, incluyendo, pero sin limitarse a, su explotación comercial, reproducción en plataformas digitales, emisiones televisivas, campañas publicitarias, impresiones físicas (como álbumes de *stickers* y cromos coleccionables), videojuegos, *merchandising* y otros usos institucionales y comerciales, en todo el mundo y sin límite temporal.
LA CONTRATADA se obliga a entregar a LA CONMEBOL, copias de los documentos que acrediten la obtención de dichas licencias o derechos. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá ser invocado como causal de rescisión del Contrato conforme a lo previsto en la Cláusula 10;

7.1.14 Asumir plena responsabilidad por reclamos de terceros vinculados a la propiedad intelectual o derechos de imagen no informados ni autorizados, y mantener indemne a LA CONMEBOL ante cualquier acción derivada;

7.1.15 LA CONTRATADA declara haber leído y se compromete a realizar todas las actividades requeridas en este Contrato y en todo momento observan los reglamentos, las leyes y la legislación para combatir los sobornos y la corrupción, incluida, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) (15 U.S.C. § 78-dd-1 y ss., en la versión enmendada), la *UK Bribery Act of 2010* y cualquier otra Ley elaborada para combatir el soborno y la corrupción y sobre conflictos de intereses que aplique a LA CONTRATADA y/o la CONMEBOL. En este sentido, LA CONTRATADA se compromete a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, regalos, favores, diversión, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del Consejo o de los diversos Comités, sea en la esfera nacional, estatal y/o municipal, a partidos políticos y/o a cualquier candidato a cargo político, bajo circunstancias en que el pago, regalo,

favor, diversión, viaje y/o donaciones constituya un pago ilegal y/o sea dado con el propósito de asegurar una ventaja indebida u obtener cualquier beneficio del Poder Público o de tal empleado, agente o representante;

7.1.16 LA CONTRATADA declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EE. UU. (OFAC) ni en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y/o la Unión Europea (UE).

7.1.17 Declara también que cuenta con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro);

7.1.18 Que observará los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del presente Contrato;

7.1.19 Que actuará contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito de este Contrato;

7.1.20 Que ha leído y comprendido la prohibición de actos de fraude y corrupción y se compromete a observar las normas pertinentes;

7.1.21 Que, no han incurrido en ninguna violación a las normas y políticas sobre fraude y corrupción descritas en esta Cláusula;

7.1.22 Que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho material durante el proceso de negociación y firma de este Contrato;

7.1.23 Que, no ha sido condenada por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, y;

7.1.24 Que, ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción.

CLÁUSULA 8. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1 Todos los estudios, diseños, informes, entregables, materiales, documentos, obras, resultados, desarrollos, contenidos, archivos o cualquier otro elemento creado, producido, elaborado, generado y/o entregado por LA CONTRATADA en el marco de la prestación de los SERVICIOS (en adelante, los “Entregables”, debidamente identificados en el **ANEXO A - SERVICIOS**) serán de exclusiva propiedad de LA CONMEBOL.
Dicha titularidad incluye todos los derechos patrimoniales sobre los Entregables, en cualquier soporte, medio o formato, y con independencia de su forma de reproducción,

publicación, distribución, transformación o adaptación, pudiendo LA CONMEBOL registrarlos a su nombre ante las autoridades competentes y utilizarlos sin restricción ni costo alguno, incluso en otros proyectos propios o de sus asociaciones miembro, aliados comerciales o terceros autorizados.

8.2 A tales efectos, LA CONTRATADA cede en forma irrevocable, exclusiva, total, ilimitada, definitiva y sin límite temporal ni territorial, a favor de LA CONMEBOL, todos los derechos patrimoniales sobre cualquier funcionalidad, creación u obra desarrollada total o parcialmente en ejecución del presente Contrato, sin derecho a compensación adicional y como parte integrante de la contraprestación pactada por la prestación de los SERVICIOS.
Esta cesión incluye, de manera enunciativa y no taxativa, logotipos, identidades gráficas, textos publicitarios y no publicitarios, slogans, nombres, personajes, gráficos, combinaciones de colores, interfaces, diseños tridimensionales, diseños industriales, guiones, software, códigos fuente, bases de datos, composiciones musicales, obras audiovisuales y cualquier otra creación protegible conforme a la normativa de propiedad intelectual vigente.
LA CONTRATADA reconoce que esta cesión se realiza en virtud del presente Contrato de prestación de servicios y declara que no existen derechos de terceros, reclamos pendientes, ni pagos adicionales que deba exigir por la misma. Asimismo, se compromete a no efectuar en el futuro reclamación alguna contra LA CONMEBOL por los derechos objeto de esta cesión.

8.3 LA CONTRATADA declara haber cumplido con todas las prestaciones económicas relativas a derechos de propiedad intelectual de terceros, así como el respeto por los derechos morales de autores cuya propiedad intelectual es necesaria para la ejecución del servicio y será responsable exclusiva por cualquier infracción a derechos de propiedad intelectual de terceros derivada de la ejecución del presente Contrato. Deberá mantener indemne a LA CONMEBOL frente a todo reclamo, acción, sanción, demanda, daño o perjuicio relacionado con el uso no autorizado de obras o derechos de terceros.
Asimismo, LA CONTRATADA, a su exclusivo costo y sin que ello afecte el cumplimiento de los SERVICIOS, deberá realizar todas las modificaciones necesarias a los Entregables que sean requeridas para subsanar posibles infracciones y asegurar su uso pacífico e irrestricto por parte de LA CONMEBOL.

8.4 LA CONTRATADA declara bajo fe de juramento que cuenta con todas las autorizaciones, licencias, permisos y/o titularidades necesarias para utilizar los medios, herramientas, recursos y elementos incorporados en la prestación de los SERVICIOS. LA CONMEBOL podrá requerir en cualquier momento copia de dichos documentos, sin que ello libere a LA CONTRATADA de su obligación de obtenerlos oportunamente.

8.5 Todas las marcas, slogans, logotipos, trofeos, himnos, mascotas, imágenes, combinaciones de colores, elementos gráficos y nombres de las competencias de LA CONMEBOL son de propiedad exclusiva de la misma. LA CONTRATADA reconoce la titularidad exclusiva de estos derechos de LA CONMEBOL y se compromete a no vulnerar

ninguno de estos derechos ni subrogarse derechos que correspondan a LA CONMEBOL. Ante conductas de terceros que pongan en peligro el ejercicio de derechos de propiedad intelectual de LA CONMEBOL, LA CONTRATADA deberá comunicar de manera inmediata a LA CONMEBOL sobre estas situaciones, para que la misma tome las acciones que crea pertinentes.

CLÁUSULA 9. CONFIDENCIALIDAD

9.2 LA CONTRATADA se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda información, documentación, material, conocimiento técnico, experiencia, datos y contenidos de cualquier naturaleza a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente Contrato y que sean propiedad de LA CONMEBOL, así como toda aquella información generada o producida por LA CONTRATADA para LA CONMEBOL durante la vigencia del mismo (en adelante, la “Información Confidencial”).

9.3 LA CONTRATADA se obliga a que toda persona que actúe en su nombre o bajo su responsabilidad, incluyendo empleados, subcontratistas, proveedores, asesores y demás terceros, cumpla idéntica obligación de confidencialidad.

9.4 La Información Confidencial no podrá ser divulgada, utilizada, transferida, copiada, reproducida ni puesta a disposición de terceros, directa o indirectamente, sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL. Solo podrá utilizarse con el exclusivo fin de ejecutar el presente Contrato.

9.5 Salvo autorización expresa por escrito de LA CONMEBOL, LA CONTRATADA no podrá emitir, publicar, compartir o divulgar anuncios, publicaciones, comunicados, declaraciones, campañas de marketing o referencias públicas respecto a la existencia, ejecución o terminación del presente Contrato. El incumplimiento de la presente cláusula será considerado como violación de la confidencialidad establecida, y por lo tanto, dará derecho a la suspensión de pagos, rescisión del contrato y cancelación de su catastro por parte de LA CONMEBOL.

9.6 Las obligaciones establecidas en la presente Cláusula no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;

b. Luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de LA CONTRATADA o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,

c. LA CONTRATADA demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.

9.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, LA CONTRATADA deberá indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, daño, perjuicio, sanción, gasto o costo que esta última sufra como consecuencia de dicha violación, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales o extrajudiciales.

9.8 LA CONTRATADA declara conocer y se obliga a cumplir con toda la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en la medida en que tenga acceso, custodia o tratamiento de datos personales en virtud del presente Contrato. Asimismo, se compromete a implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de dichos datos y a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el presente Contrato.

9.9 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la vigencia del Contrato y se extenderán por un plazo adicional de tres (3) años a partir de su terminación o resolución, cualquiera sea la causa.

CLÁUSULA 10. TERMINACIÓN

10.1 LA CONMEBOL podrá resolver el presente Contrato de forma total o parcial, sin necesidad de invocar causa alguna, mediante notificación escrita a LA CONTRATADA con una anticipación mínima de **xxxxx (xx)** días corridos respecto de la fecha en que dicha resolución surtirá efecto. Esta resolución unilateral no generará obligación alguna de indemnización o compensación por parte de LA CONMEBOL. LA CONTRATADA únicamente tendrá derecho a recibir el pago correspondiente a los gastos efectivamente incurridos y debidamente documentados hasta la fecha de la notificación.

10.2 El incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Contrato autorizará a LA CONMEBOL a exigir su cumplimiento forzado o a resolverlo de forma anticipada, en ambos casos con derecho a reclamar los daños y perjuicios correspondientes, así como a ejercer las demás facultades que le confieren el Contrato y la legislación aplicable.

10.3 En el caso de que el incumplimiento por parte de LA CONTRATADA sea subsanable, LA CONMEBOL deberá notificarlo fehacientemente, otorgando un plazo de quince (15) días corridos para su corrección, contados a partir de la recepción de la notificación. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, LA CONMEBOL podrá resolver el Contrato de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial ni notificación adicional alguna.

10.4 El Contrato se considerará resuelto de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial, y sin derecho a indemnización alguna, en los siguientes supuestos:

(i) Si una de las Partes solicitare o fuere objeto de un proceso de liquidación judicial o extrajudicial, concurso preventivo, quiebra o cualquier procedimiento análogo;

(ii) Si fuera objeto de intervención judicial, o se designara un recaudador, síndico, interventor o administrador judicial sobre sus bienes;

(iii) Si se verificare su insolvencia, cesación de pagos o se comprobare una situación patrimonial incompatible con el cumplimiento regular del Contrato.

10.5 A todo evento, la terminación de la relación contractual derivada del presente Contrato, sea cual fuere la causa, no eximirá a las Partes del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el mismo.

CLÁUSULA 11. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

11.1 Las Partes no serán responsables por demoras o incumplimientos totales o parciales en el cumplimiento de las disposiciones de este Contrato, en la medida en que dichos incumplimientos sean consecuencia directa de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. A estos efectos, se entiende por “Fuerza Mayor” y “Caso Fortuito” cualquier acto, evento o circunstancia fuera del control razonable de la Parte afectada que impida total o parcialmente el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a: desastres naturales tales como inundaciones, terremotos, tormentas o epidemias; actos de guerra o terrorismo; disturbios civiles; huelgas o conflictos laborales; actos o restricciones gubernamentales; embargos; fallas o retrasos de proveedores o subcontratistas causados por cualquiera de los eventos antes mencionados; y cualquier otro evento imprevisible e inevitable que no pudiera haberse previsto o evitado razonablemente, conforme al Artículo 426 del Código Civil paraguayo.

11.2 La Parte afectada deberá notificar a la otra Parte por escrito y sin demora la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, indicando la naturaleza del mismo, su posible duración y las medidas que adoptará para mitigar sus efectos.

11.3 Mientras persista la causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, las obligaciones de la Parte afectada quedarán suspendidas en la medida y por el tiempo que dure dicha causa, sin que ello genere responsabilidad o derecho a indemnización alguna.

11.4 Si la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito se prolonga por un período superior a **xxxxxx (xx) días**, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato sin que ello genere responsabilidad alguna para ninguna de las Partes.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

12.2 La falta de cumplimiento por parte de LA CONTRATADA de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos en este Contrato dará lugar a la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

12.3 LA CONTRATADA será la única y exclusiva responsable por cualquier acto u omisión relacionado con la prestación de los SERVICIOS, que genere responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole.

12.4 En caso de que LA CONMEBOL se vea obligada a realizar cualquier desembolso como consecuencia de un reclamo, acción o demanda relacionada con actos u omisiones atribuibles a LA CONTRATADA, esta última deberá reembolsar íntegramente el monto correspondiente dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación. En caso de incumplimiento, LA CONTRATADA deberá abonar, además, una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del monto adeudado, hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio del derecho de LA CONMEBOL de reclamar daños adicionales.

12.5 LA CONTRATADA se obliga a indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL, sus autoridades, funcionarios, empleados, agentes, contratistas y/o cualquier persona por la que deba responder legal o contractualmente (en adelante, las “Personas Indemnizables”), respecto de:

a. Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad o contingencia de índole civil, laboral, administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza, así como cualquier acción, demanda o reclamo, judicial o extrajudicial, relacionado directa o indirectamente con la prestación de los SERVICIOS, proveniente de sus empleados, subcontratistas, proveedores, terceros o personas vinculadas con LA CONTRATADA; y

b. Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad, gasto o desembolso, incluyendo pero no limitado a honorarios de abogados y asesores, que LA CONMEBOL y/o las Personas Indemnizables sufran o pudieran sufrir como consecuencia del cumplimiento parcial, cumplimiento tardío o incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATADA en virtud del presente Contrato.

12.6 A requerimiento de LA CONMEBOL, LA CONTRATADA deberá pagar todas las sumas desembolsadas por LA CONMEBOL o las Personas Indemnizables en virtud de los supuestos indicados en esta cláusula, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la correspondiente notificación

12.7 Las obligaciones previstas en esta cláusula subsistirán aun después de la terminación del presente Contrato, cualquiera sea su causa.

CLÁUSULA 13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1 El presente Contrato, así como cualquier disputa o controversia que surja en relación con su interpretación, ejecución, validez, existencia, cumplimiento, resolución o terminación, se regirá e interpretará conforme a las leyes de la República del Paraguay.

13.2 El idioma oficial del presente Contrato es el español, el cual prevalecerá sobre cualquier traducción realizada a otro idioma.

13.3 Las Partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación derivada del presente Contrato, o relacionada con él, será sometida, en primer término, a un procedimiento de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el "CAMP"), de conformidad con su Reglamento vigente al momento de la solicitud.

13.4 En caso de que la controversia no sea resuelta mediante mediación dentro del plazo máximo previsto en dicho Reglamento, las Partes se obligan a someterse a arbitraje en derecho, conforme al Reglamento del CAMP vigente a la fecha de inicio del procedimiento arbitral. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros designados del Cuerpo Arbitral del CAMP, y tendrá su sede en Asunción, República del Paraguay. El laudo arbitral será definitivo, vinculante y ejecutable para las Partes.

13.5 Para todo lo relativo a la ejecución forzosa del laudo arbitral o cualquier gestión judicial que se requiera en relación con este Contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

CLÁUSULA 14. DISPOSICIONES GENERALES

14.1 El presente Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las Partes con relación a su objeto y reemplaza toda comunicación, entendimiento, negociación, oferta, correspondencia y/o acuerdo previo, ya sea verbal o escrito, entre las mismas.

14.2 La eventual nulidad, invalidez o inaplicabilidad de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez de las demás, las cuales permanecerán vigentes y plenamente exigibles. La cláusula afectada será reemplazada por una disposición válida que, en la medida de lo posible, refleje la intención original de las Partes.

14.3 Las Partes declaran expresamente que este Contrato ha sido libremente negociado y suscrito, con pleno conocimiento de su contenido y alcance, y que ambas han contado con el debido asesoramiento legal para tales efectos.

14.4 Las Partes reconocen que ninguna de ellas ha sido colocada en una situación de desventaja ni se han impuesto condiciones inequitativas o desproporcionadas. Este Contrato refleja la voluntad libre y consciente de ambas Partes, conforme a sus legítimos intereses.

14.5 Cualquier modificación, enmienda o adición al presente Contrato deberá constar por escrito y estar firmada por ambas Partes. Toda modificación que no cumpla con este requisito carecerá de validez y efecto jurídico.

14.6 La omisión o demora en el ejercicio de cualquier derecho o facultad derivada de este Contrato no implicará renuncia al mismo. Asimismo, el ejercicio parcial de un derecho no impedirá su ejercicio ulterior en forma total. Cualquier renuncia deberá efectuarse por escrito y con la firma de la Parte que la otorga.

14.7 Los títulos o encabezamientos de las cláusulas del presente Contrato han sido incluidos únicamente para facilitar su lectura y no afectarán su interpretación.

14.8 Todos los Anexos mencionados en este Contrato forman parte integrante del mismo y tienen igual validez y fuerza obligatoria.

CLÁUSULA 15. NOTIFICACIONES

15.1. Toda notificación, requerimiento, comunicación o aviso relacionado con el presente Contrato deberá realizarse por escrito y ser entregado en mano contra recibo, por correo electrónico con acuse de recibo, o por servicio de mensajería reconocida, en los siguientes domicilios, donde se tendrán por válidas:

LA CONMEBOL: Avenida Sudamericana y Valois Rivarola, Luque, Paraguay.

LA CONTRATADA: XXXXXXXXXXXXXXX.

15.2 Cualquiera de las Partes podrá modificar su domicilio, siempre que comunique dicha modificación a la otra Parte por escrito y con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles. Hasta tanto dicha notificación sea recibida, todas las comunicaciones realizadas al domicilio previamente constituido se considerarán válidas y plenamente eficaces.

Las Partes firman el presente instrumento en dos (02) vías de igual forma y tenor, como prueba de su conformidad a los **XX días del mes de XXXXXXX de 202X**.

Por CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL:

ALEJANDRO DOMÍNGUEZ WILSON SMITH Presidente	**JOSÉ MANUEL ASTIGARRAGA** Secretario General

Por LA CONTRATADA:

XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXX

ANEXO A – SERVICIOS

1. OBJETO:

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

3. RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE LA CONTRATADA:

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los SERVICIOS serán prestados en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL:

ALEJANDRO DOMÍNGUEZ WILSON SMITH	**JOSÉ MANUEL ASTIGARRAGA**
Presidente	Secretario General

Por LA CONTRATADA:

XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXX

ANEXO B – PRECIO

1. PRECIO:

En el presente anexo se establece el precio, impuestos incluidos, a ser abonado por LA CONMEBOL a LA CONTRATADA, por el siguiente servicio:

(i) **Servicio estipulado en el Punto Nº 1 del Anexo A – Servicios**: Un precio total de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (USD/Gs. XXXXXX), impuestos incluidos**.

El precio será abonado en **XXXXXXXX cuotas mensuales y consecutivas de XXXXXXXXXXXXX (USD/Gs. XXXXXX), impuestos incluidos,** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, que reúna todas las condiciones establecidas en el numeral siguiente.

2. CONDICIONES DE PAGO:

2.1 La factura de cada servicio deberá contar con la siguiente información:

Razón social: CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL o CONMEBOL
RUC: 80006237-0.
Dirección: Avda. Sudamericana y Valois Rivarola, Luque, Paraguay.

La factura debe indicar:

1) **El número de Orden de Compra;**
2) **La descripción específica del bien o servicio (no se admitirán facturas con descripciones genéricas);**
3) **La condición comercial acordada (crédito), así como el plazo/vencimiento (30 días);**
4) **El número de acuerdo global;**
5) **Para las facturas emitidas en monedas distintas a DÓLARES AMERICANOS o GUARANÍES, deberán establecer el tipo de cambio, tomando como referencia la publicada por el Banco Central de dicho país y el pago se realizará en cualquiera de estas dos monedas;**
6) **Valor de la factura en números y letras;**
7) **Correcta liquidación del IVA u otros impuestos que afecten la operación;**
8) **No se aceptarán facturas enmendadas, mutiladas, ilegibles o completadas con diferentes colores de bolígrafos;**
9) **Si el servicio es prestado fuera de la República del Paraguay, deberá especificar el país donde fue prestado el servicio.**

2.2 Las facturas emitidas por ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que sea inhábil. Las facturas deberán ser remitidas a la CONMEBOL como máximo dentro de las 48 horas posteriores

a su fecha emisión, las que sean enviadas luego de este lapso serán devueltas a LA CONTRATADA.

2.3 El pago se procesará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura.

2.4 En todos los casos es obligatoria la presentación por parte de LA CONTRATADA de la factura legal correspondiente, CONMEBOL podrá realizar la verificación de la validez de la factura presentada. En caso de que esta sea invalida, el contrato quedará automáticamente suspendido y los antecedentes serán remitidos a la Dirección de Ética, Cumplimiento e Integridad de LA CONMEBOL para la apertura de la investigación correspondiente. La suspensión en ningún caso implicará mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de LA CONMEBOL.

2.5 Todos los pagos realizados a la cuenta declarada serán considerados como cancelatorios a precio establecido.

2.6 Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente Contrato.

2.7 La factura será cancelada vía transferencia bancaria, observando las siguientes instrucciones para la programación de transferencias. Todos los pagos realizados a la cuenta declarada serán considerados como cancelatorios a precio establecido. LA CONTRATADA declara que la siguiente cuenta bancaria es la establecida para la recepción de los pagos asociados al presente contrato:

(INSERTAR DATOS BANCARIOS)

2.8 La moneda de cotización y de pago es en **DÓLARES AMERICANOS/GUARANÍES**.

2. INSTRUCCIONES DE FACTURACIÓN:

Las facturas correspondientes a los servicios prestados deberán ser cargadas exclusivamente en la Plataforma de Rendición de Facturas de la CONMEBOL, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos en dicha herramienta.

Solo en casos excepcionales, tales como indisponibilidad temporal o fallas técnicas de la plataforma, LA CONTRATADA podrá remitir las facturas al correo electrónico:

- **facturas@conmebol.com**

En tales supuestos, LA CONTRATADA deberá presentar evidencia de la imposibilidad de uso de la plataforma y, una vez restablecido el sistema, regularizar la carga de los documentos conforme a las indicaciones de la CONMEBOL.

Por CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL:

ALEJANDRO DOMÍNGUEZ WILSON SMITH
Presidente

JOSÉ MANUEL ASTIGARRAGA
Secretario General

Por LA CONTRATADA:

XXXXXXXXXXXXXXX

Cree en grande.™

@conmebol

Confederación Sudamericana de Fútbol
Avda. Sudamericana y Valois Rivarola - Luque, Paraguay
Tel.: +595 21 517 2000
www.conmebol.com